

# BOLETIN ECLESIASTICO

“Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923”.

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL  
INTERDIOCESANO  
MENSUAL



EDITADO POR LA  
UNIVERSIDAD  
DE STO. TOMAS

---

---

Septiembre, 1934

---

---

Año XII—Núm. 134

---

## SECCION OFICIAL

---

### Actas de la Santa Sede

---

#### SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA

---

I.

#### DECRETO

*Preces enriquecidas con indulgencias.*

Para nadie es desconocido con cuanto espíritu de piedad han procurado los fieles, durante este año jubilar, del décimo nono siglo de nuestra Redención, adorar con devoción y culto especialísimos la Sagradas Imágenes de Jesucristo crucificado, como el medio más apto para excitar en sus almas, mediante la memoria de la Pasión del Señor, el dolor de sus pecados y la enmienda o reforma de sus vidas.

En verdad, no podía menos de alegrarse en sumo grado N.

# Diócesis de Filipinas

---

## PREFECTURA APOSTÓLICA DE LA MONTAÑOSA

---

*Carta Circular del Ilmo. y Revmo. Sr. Prefecto Apostólico*

Baguio, Feast of Ss. Peter and Paul, 1934.

To all the Missionaries and the Faithful of this  
Apostolic Prefecture.

My dear Brethren in Christ,

Nineteen hundred years ago, our dearest Lord Jesus Christ, "loving us till the end" and wishing to remain with His beloved until the end of time, because of His "deliciae meae esse cum filiis hominum"—because of "His happiness to be with the children of men"—changed bread and wine into His real Body and Blood and gave His Apostles and their legitimate successors the sacred power of doing the same; the next day, as "nobody can show greater love than to give his life for his friends", Jesus sealed His infinite and eternal affection for all men with His Blood on the Cross; His temporal and physical death would grant eternal and supernatural life to His beloved. Indeed, such was His endless affection for all of us, that the thought of the possibility to procure for all men these endless favors, prompted Him to sacrifice His Body and Blood in torments on the Cross and later in a daily unbloody manner on the altars, so that He might always be with His "filioli mei"—beloved little children—dying for them every day and yet living with them, and thus be able to feed them with His All, in order to communicate to them His Godly life and Nature, thereby elevating them to the dignity of "other Christ," other Divinities, for "Dii estis" as St. Peter wrote to the faithful.

My dearest Brethren, during this holy anniversary, it is only just that we greatly rejoice at the thought of the Cross and

the Tabernacle, and yet sorrowfully mourn with our Savior at the sight of millions deprived until now of the benefits of Golgotha and of the Cenacle. It is only natural that we, privileged children of the Lord, nourish the same feelings of Christ, both of joy and sorrow, as an expression of our gratitude and love, in imitation of and in union with Christ's love for us and all humans. "Sic nos amantem, quis non redamaret"—Who shall not love in return Him who loves us so much?—and as love consists in the communion of the same desires and feelings, who shall not with Christ, desire the supreme good of all, sacrifice himself to procure it and who shall not with Christ be sorry when the goal of the Cross and the Tabernacle is not fully obtained?

Let us rejoice! The Passion and Death of the "Lamb of God who takes away the sins of the world" have placed in our hands all means of salvation to deliver us from the eternal torments of hell and to obtain for us the infinite joys of Heaven, and it shall be the infinite joy of Christ to see His Godly aim realized in each one of us who know and love Him but also in so many others who until today do not recognize and not serve Him.

Let us rejoice! At the time Jesus died on the Cross, the Christian spirit started vivifying the pagan world, dead so far, before the eyes of God. Until then, even the most civilized Nations were sighing for a Redeemer; most of their subjects were agonizing in dire slavery, under heartless masters, as many tyrants, who in turn were miserable slaves of the most vile passions, fostered by pagan principles and dictated by the sworn enemy of mankind. But the loving Blood of the Savior, shed to the last drop from His loving Heart for all men alike, softened the pitiless hearts and instilled in them that Godly love which makes one forget his ownself and nourishes charity towards all on account of God. From the dying Christ we have inherited the first principle of our Godly life and charity.

Let us rejoice! For while profound darkness enveloped Calvary and the universe at the Death of a God Who is the "Light", yet at once the dying Light spread from the enshrouded Golgotha and extended to all Nations, through Faith in God and the Gospel, and that Faith caused charity to revamp it followers into mutually loving children and brethren of Christ, so that we,

enlightened by the Gospel, and practicing its tenets, can exclaim: "quam bonum et jucundum habitare fratres in unum",—"how good and sweet for brethren to live together."

Let us rejoice! It is true that millions were slain for their Faith and that today as in the past many have to give up their life on account of their belief in a crucified God, but other millions sprang up from the blood of the martyrs and today as in the past that blood shed for Christ is a seed of new Christians, who like we, rejoice in the seed of everlasting life and endless glory: Faith.

Let us rejoice! It is true that the Church built on Christ of the Cross and His representative the Holy Father of Rome, is subject to even bloody persecutions; it is true that the very principles of the Gospel request self-denial and sacrifices, but what the children of Light have to endure for the sake of their Father, becomes an object of rejoicing in time and in eternity, because he "who takes up his cross and follows Him, is a true disciple of Christ", following Him to Golgotha, yes, but also to Thabor and Heaven, for even during this life, it is already a Heaven to have Faith.

Let us rejoice! If Heaven is to be with God and in God, we have Heaven, for we have Christ with us in the Tabernacle, renewing His sacrifice of the Cross at each Mass, and in us through Holy Communion. Since nineteen hundred years Christ is abiding in thousands of Tabernacles, the world over, descending from Heaven and resting on thousands of altars to be with His "Filioli"—His beloved little children. Since nineteen centuries he does not cease repeating his parting words to His disciples: "Take and eat, This is my Body, take and drink, This is My Blood, that shall be shed for the forgiveness of sins of many." And the mortal human feeds on this Sacred Body and drinks this sanctifying Blood and when we receive Holy Communion, we partake of the endless merits of the Savior, nay of His Godly Nature, we become one with the Redeemer, for at that moment he who receives Holy Communion "does not live, but Christ in Him," Christ the Omnipotent Savior and the endless Reward of the saved.

My dear Brethren, do you realize all the infinite treasures received from the Cross, the Altar and the Tabernacle? Do you

understand your endless dignity on earth and the limitless glory and happiness thus reserved for you in eternity, thanks to the Cross, the Altar and the Tabernacle? Redeemed from the mire of sin and thus from the slavery of hell, can you fathom what you owe Him Who by His cruel Death, His lasting imprisonment, His Body and Blood as your food, has given you a supernatural life, made you free, Divine children, and strengthened you to conquer yourself and God?

Rejoice this year and rejoice forever because you are Christians, but... if your love for Christ is sincere and grateful, mourn and mourn sincerely.

Mourn! for your grateful love needs must weep with the Lord when He sheds tears; it is the natural consequence of true love that friends nourish the same feelings both of sorrow and joy.

One day at the sight of Jerusalem, Jesus sank down near the road and began to weep most bitterly; He loved so much the Holy City, and yet the inhabitants did not recognize Him, wherefore the magnificent edifices of Jerusalem would be destroyed, not one stone of them would be left on another. What a terrible punishment for the town's ingratitude! yet Jesus shed tears over the ignorant city. But what are those edifices of brick and mortar made by humans, compared to the masterpieces of God's hands: souls, made to His own likeness, destined to become the living temples of the Holy Ghost?

Sit down for a moment at the side of Jesus, rest your head on His loving Heart and with Him look at the Jerusalem of today: a world with more than 1,000,000,000 pagans who, after all Jesus has suffered and done for them, do not recognize your Friend and God: great and terrible will be their destruction and everlasting their ruin.

Great is their destruction, even now. Look around in this lovely Mountain Province, with its many thousands of souls that, as the inhabitants of Jerusalem, do not recognize the Lord. Watch them in the dire poverty of their body, but which is only a slight expression of the infinitely greater misery of their soul. Observe them in their superstitions and see how they are slaves of the spirit of darkness, slaves of the fear and awe that prevents their progress, consolation and true happiness. Enter

their gloomy huts where the sun brings no golden rays but superstition spreads nothing but darkness and despair.

Follow these scantily clothed pagans over the exhausting paths to their few and almost inaccessible fields and see in these sorry conditions the emblems of their soul's barrenness before God, of their march along the "broad way that leadeth to perdition", of their spiritual nakedness because as yet they do not wear the mantle of Grace. Very few pagans in the whole world are as destitute as our Mountaineers, yet the Lord loves them all; all of them could be wealthy in Christ; for all of them Jesus shed His blood and prepared a Heaven; He wants them all to rejoice in the blessings of His Grace and the hope of Heaven; He wants to feed them all with His Flesh and Blood and to elevate them all to the dignity of Children of the Almighty. "Sitio" I thirst for them. . . "Venite ad Me omnes", come all to Me, He sighs before that miserable Jerusalem of the pagan Mountain Province and the pagan world, thus doomed because of their ignorance of the Savior. How Jesus must pant, how He must weep and sob at such a sight: the terrible destruction of so many souls, whom He loves endlessly, and this because they do not recognize Him.

Where is the child that does not mourn at the sight of its sorrowing mother? Where is the child of God that would not shed tears at the sight of so many millions of brethren in the sad condition of pagans and at the thought of Jesus, our Father, sorrowful unto death in Gethsemani, hanging on the Cross of Calvary, shedding His Blood from numberless wounds until the last drop, then expiring in torments and all this because He wants to relieve and to save His children, our brethren, from their countless miseries and eternal destruction; yet they do not recognize Him. Who has a heart for Christ his Savior and Reward, needs must suffer with Him, but at the same time should console Him, more: feel and live, one with Him in his desire and spirit of sacrifice, to relieve both Jesus and His children, our pagan brethren, and fill their hearts with joy.

But how can we do that? What shall we do in return for Christ after all He has endured for us and given to us? How shall we render Him the treasures of His Sacrifice of the Cross and the Altar?

◦ The question needs not so much an answer as an explanation.

The Holy Father, Representative on earth of Christ and consequently the interpreter of the Savior's desires and pleas, invites us all to take part more than ever during this Holy Year, in the intense campaign of the universal Church, to conquer with the Cross in our hands, the pagan world for Christ. Only the salvation of all men can give Our Lord the due reward of His Cross and the Tabernacle; to help Him save men, to collaborate with Him in a spirit of sacrifice, will cause Him true joy. Are we members of that mighty army of Christ and the Church? Are we enlisted in the Society for the Propagation of the Faith?

During the terrible World War, all men able to carry arms but who did not join the armies of their Nation, were ostracised as cowards and traitors to their country. We Catholics, all are able to take up arms in the army of the Propagation of the Faith, in Christ's peaceful legions, for the most Holy Crusade. After all the sacrifices of the Lord for nineteen centuries to win us for His Kingdom, shall there be slackers among us, traitors to the Savior and His Kingdom on earth and in our soul? We can all handle the sweet weapons of prayer; first of all, prayer has to bring from Heaven the Light and Strength that make a pagan think of God and his duties and take the step into the Church of Christ. As a soldier on the warpath always has at hand his arms, so too do we soldiers of Christ have at hand and at all times our spiritual and Almighty weapon: PRAYER. Hence once and for all let us decide to include in all our prayers the intentions of the Holy Father, the intention of Jesus on the Cross and in the Tabernacle: the conquest of the whole world to God, the conquest of even the last pagan, not only of the Mountain Province, but of the whole universe. No slackers, no traitors among the privileged children of Christ, Who from the Cross and the Tabernacle has been calling for nineteen hundred years: "Sitio. . . . Venite ad Me omnes."

Yet we Catholics of the Mountain Province, have more than other Catholics of the Philippines, the sacred duty of joining Christ's army and storm troops, the Propagation of the Faith; more than them should we use our Christian weapons, prayer, daily prayer, in quiet conversation with the Almighty, intensi-

fied through Holy Mass and Communion. The sorry sight of our pagan neighbors in these lovely mountains, the sad condition of these poor brethren in Christ, who perhaps through their labor and hardships have to uphold and brighten our own material conditions, appeal to us more than to other Christians of the lowlands. Last year, the Catholics of this Apostolic Prefecture answered most generously the call to arms of the Propagation and of the Missionaries; many, notwithstanding their dire poverty, have set a splendid example of generosity in contributing to the noble cause of the Propagation, for the support of Missionaries and their activities the world over. This year the plea of the Propagation for material help should be even more generous than last year and that for two principal reasons:

First: because this year is the Holy year, the nineteen hundredth anniversary of Christ's sacrifice on the Cross and of the institution of the sacrifice of the Altar which means Christ with us in the Church and in us through Holy Communion. We have all reasons to give ourselves and our all to Him, Whom we owe our body and soul, and all what is our both temporal and eternal. He has a supreme right to claim of us—and we have the sweet duty of giving back—part of what we are and have. Let us call it a real privilege that we can return something to Him of what we so generously have received and so much enjoyed. Did not Jesus once say: "whatsoever you shall do to the smallest of mine, you have done it to Me?" Thus what we contribute to the spiritual uplift of our pagan brethren, the smallest of God's human creatures, is offered to Christ Himself. Here then is our chance to demonstrate our grateful love for Christ; let our alms to Christ in His pagan brethren be most generous. Never can we beat Jesus in charity, for what we offer thus to Him shall be returned to us a hundredfold on earth and in eternity, such is His most solemn promise.

Second: this is a most historical year in the annals of the Philippines, when the inhabitants shall receive their political freedom. This is a jubilee year for all those who love their country and consequently want to see it and help to make it strong and prosperous. But a country can not be strong unless it be built on the solid principles of Christ known and recognized by the citizens: "in vain shall you build a city, if the Lord does

not construct it." Let all the inhabitants of the Philippines know Christ, that all may contribute to the strength of the country in and through Christ!

A country enjoys the principles of the closest union when the citizens agree in one and the true Faith, that speaks of brotherly love on account of God, and such a "union makes strength."

A country cannot be prosperous unless it be blessed by the Almighty Who rules the destinies of men and Nations. Most certainly the charity of prayers and the generosity of alms and sacrifices to bring our last pagan brethren into the one fold of the Church of Christ and into Jesus' most loving Heart, needs must force God's most abundant blessings upon those who by their Christian endeavors try to bring the fruits of the Cross and the Altar to those who so far do not know and recognize them. Such cooperation with Christ on the Cross and in the Holy Eucharist brings forth what Jesus in these Sacrifices intended first and last. At this historical moment of Philippine history, more than ever, does the country need God's help and blessing. Wherefore now more than ever should all Catholics, all true children of the true Father, do their utmost to plant God's banner of love, the Cross of Christ, His kingdom over: in the whole Philippines, in the whole world and in each soul of all the inhabitants of the Archipelago and the universe.

Onward thus, Christian soldiers, join the army of Christ, the Propagation of the Faith to conquer souls for Jesus on the Cross and in the Tabernacle! Handle the weapons of prayers and charity during this Jubilee year, to make the Philippines and the whole world one in Faith, under the banner of the Cross and around the Holy Eucharist! Onward for the salvation of souls and to bring God's blessing upon yourselves and the country and the whole world! Onward! Victory is ours because it means the victory of Christ; our victory means the victory of others; this victory is eternal and that is the victory, or only reason, we are living for, and that too is the victory intended by Christ Himself on the Cross and in the Holy Eucharist.

O. VANDEWALLE,  
*Apostolic Prefect of the Mountain Province.*

## PIA UNION PRIMARIA DEL TRANSITO DE SAN JOSE

---

### I.

*Carta del Revmo. Moderador General al Director Nacional de Filipinas.*

PIA UNIO PRIMARIA  
A TRANSITU S. JOSEH  
Romae (148)

---

11 de Mayo 1934.

Moderator Generalis

---

Muy Reverendo Padre:

He recibido su carta con los adscritos a la Pia Unión y por ello le doy sentidas gracias. Adjunto incluyo su nombramiento como Director Nacional para las Islas Filipinas. Presente a sus Superiores mis sentimientos de gratitud por el interés que toman por la Pia Unión. Podrá V. R. hacer la propaganda como mejor le parezca, según las circunstancias de lugar y tiempo.

Por lo que se refiere a los Sacerdotes que desean inscribirse con la obligación de celebrar una Misa al año, debo advertirle que la Sda. Penitenciaría, con fecha del 20 de Marzo 1933, ha revocado las facultades concedidas a los Sacerdotes; pero dicho decreto no tiene valor retroactivo. (1).

Tengo gran confianza en que, con la ayuda de S. José, podrá V. R. hacer mucho bien por los pobres moribundos, le agradezco de corazón su generosa cooperación y pediré al Señor que le preste siempre su asistencia. Puede V.R. escribirme en español, lengua que entiendo bastante bien.

Con la esperanza de recibir pronto noticias consoladoras, le presento los mas distintos respetos,

De V.R. affmo. in Xto.

(Fdo.) LEO HEGGLIN  
*Moderador General.*

---

(1) Este Decreto de la Sda. Penitenciaría ha sido publicado en el **Boletín Eclesiástico**, Vol. XI (1933), pag. 649-550.

M.R.P. Fr. Sabino Martínez, O.P.  
 Convento de Santo Domingo  
 Manila, P. I.

II.

*Confirmación de la erección del Centro Nacional de las Islas  
 Filipinas y de su Moderador.*

PIA UNIO PRIMARIA  
 A TRANSITU S. JOSEPH  
 Romae (148)

11 de Mayo 1934.

—  
 Moderator Generalis  
 —

Adm.º Rev. Patri Sabino MARTINEZ, O.P.  
 Conv. S. Dominici  
 Manila

Auctoritate qua fungimur confirmamus erectionem Centri  
 Nationalis Piae Unionis a Transitu Sancti Joseph pro morientibus  
 adiuvandis in civitate MANILAE atque te adm. Rev. Patrem  
 SABINUM MARTINEZ, O.P. Moderatorem eiusdem Centri Na-  
 tionalis pro tota regione Insularum Philippinarum nomine atque  
 auctoritate huius Primariae propagandi iuxta normas statutas.

Datum Romae, 11 Maii MCMXXXIV

In quorum fidem testamur,

(Fdo.) LEO HEGGLIN,  
 Moderator Generalis



# SECCION DOCTRINAL

---

## Catecismo de los Párrocos

### CUARTA PARTE

---

#### CAPITULO XII

### De la Tercera Peticion

#### HÁGASE TU VOLUNTAD.

1. *Por qué se puso esta petición inmediata después de la antecedente.*

Habiendo dicho Cristo Señor nuestro: **No todo el que me dice Señor, Señor, entrará en el reino de los cielos, sino el que hiciere la voluntad de mi Padre, que está en los cielos, este entrará en el reino de los cielos;** todos los que desean llegar al reino celestial, deben pedir a Dios que se haga su voluntad. Y por esto se puso aquí esta petición, seguida inmediatamente a la petición del reino del cielo.

2. *Cómo se conseguirá la verdadera inteligencia de esta petición.*

Mas para que entiendan los fieles lo muy necesario que es lo que pedimos aquí, y las grandes riquezas de saludables dones que conseguimos, si lo alcanzanos, declararán los Párroco a cuántas miserias y desdichas quedó sujeto el linage de los hombres por el pecado del primer padre.

3. *De los males que acarreó a los hombres el pecado de Adan.*

Desde el principio imprimió Dios a todas las criaturas apetito de su propio bien, para que con esta natural inclinación buscasen y anhelasen a su fin. Y nunca se extravían del camino, si no se les opone algun impedimento de fuera. Tuvo tambien el hombre en su principio esta inclinación y apetito de anhelar a su fin, que es Dios, autor y padre de su bienaventuranza, y tanto mas noble y excelente, quanto él era capaz de razón y conse-

jo. Pero habiendo conservado las demas criaturas incapaces de razon este amor engendrado con ellas (porque como fueron criadas por naturaleza buenas, así se mantuvieron, y permanecen hoy en el mismo estado y condición), el miserable linage humano no siguió su camino. Porque no solo perdió los bienes de la justicia original, con los que fue dotado y enriquecido por Dios sobre toda virtud de su naturaleza, sino que obscureció tambien aquel primer amor de lo virtud injerto en su alma. **Todos, dice el Profeta, se torcieron, todos a una se hicieron inútiles: no hay quien óbre bien, no hay siquiera uno. Porque los sentidos y pensamientos del corazón del hombre estan inclinados al mal desde su mocedad.** Para que de aquí pueda entenderse con facilidad que ninguno puede gustar saludablemente de las cosas buenas, sino que todos estan inclinados al mal, y que son innumerables las aficiones y apetitos estragados de los hombres; pues estan prontos, y con ardiente ímpetu se dejan arrebatat de la ira, del ódio, de la soberbia, de la ambición y de casi todo género de males.<sup>2</sup>

4. *El hombre como tan lleno de miserias no conoce su estado.*

Y aunque continuamente nos hallamos metidos entre tantos males, con todo eso, muchísimos de ellos en manera ninguna nos parecen males, que es la mayor miseria que podemos tener. Esto prueba una muy grande calamidad en los hombres, que obcecados con sus antojos y apetitos, no echan de ver que las cosas que juzgan saludables, son muchas veces pestíferas; antes se arrojan precipitados a estos mismos males perniciosos, como si fueran bienes muy apetecibles, y miran con horror, y como contrarias las cosas que verdaderamente son honestas y buenas. Esta opinión y juicio corrompido reprueba Dios por estas palabras: **¡Ay de los que decís lo bueno malo, y lo malo bueno, poniendo las tinieblas por luz, y la luz por tinieblas; poniendo lo amargo por dulce, y lo dulce por amargo.**

5. *Las Escrituras sagradas nos ponen a la vista estas miserias.*

Para ponernos pues las letras divinas estas miserias delante de los ojos, nos comparan a los que perdieron el verdadero sentido de gustar; por lo cual miran con grande hastía los manjares saludables, y apetecen los dañosos. Tambien nos asemejan a los enfermos. Porque así como estos mientras no mejoran no pueden cumplir los oficios y cargos de los que estan sanos y buenos, así no podemos ejercitar nosotros las obras que son agradables a Dios sin el auxilio de la divina gracia.

6. *De la gran flaqueza que padecemos para bien obrar.*

Y si estando así indispuestos hacemos algunas cosas buenas; son levísimas y de poco o ningun momento para conseguir la eterna salud. Pero jamas podremos, si no somos fortalecidos con el socorro de la divina gracia, amar y adorar a Dios como es debido. Por esto es cosa mayor y mas alta de lo que nosotros caidos en tierra, podemos alcanzar por fuerzas humanas.

7. *Para las cosas divinas estamos en todo como los niños.*

Aunque para significar la miserable condición del linage humano tambien es muy propia la comparación de que somos como los niños, los que dejados a su libertad se mueven a todo sin consideración. Es así que somos niños e imprudentes, dados a parlerías y acciones vanas si nos desampara el socorro de Dios. Porque así nos reprehende la Sahiduria: **¿Hasta cuando, niños, amareis la infancia, y apeteerán los necios las cosas que les son perjudiciales?** Y el Apóstol exhorta de este modo: **No seais niños en vuestros sentimientos.** Y aun en mayor vanidad y error andamos, que aquella edad pueril. Porque a esta solo falta la prudencia humana, la que con el tiempo puede alcanzar por sí; pero a la prudencia divina, que es necesaria para la salvación, en manera ninguna podemos aspirar sin el favor y ayuda de Dios. Porque si su Magestad no nos socorre pronto con su gracia, desechemos los verdaderos bienes, y voluntariamente nos precipitamos en la perdición.

8. *Qué remedios para tantos males se nos dan en esta petición.*

Pero si alguno habiendo ahuyentado con la divina luz la obscuridad del alma, llega a ver estas miserias de los hombres, y libre de aquella insensatez experimenta la ley de la carne, y roconoce los apetitos sensuales que repugnan al espíritu, y considera asimismo toda la inclinación de nuestra naturaleza a lo malo, ¿cómo podrá menos de buscar con ardientes deseos remedio oportuno para una enfermedad tan grave como la que nos aflige por lo viciado de la naturaleza, y de pedir con instancia la regla saludable, con la cual debe ajustarse y medirse la vida de un hombre cristiano?

Pues esto es lo que pedimos cuando rogamos así a Dios: **Hágase tu voluntad.** Porque como caimos en estas miserias por haber negado la obediencia a Dios, y menospreciado su voluntad, el remedio único que para tantos males nos dejó su providencia divina es, que últimamente vivamos segun la voluntad de Dios, la que habiamos despreciado pecando, y que midamos

por esta regla todos nuestros pensamientos y acciones. Y para que lo podamos conseguir, pedimos redidamente a Dios: **Hágase tu voluntad.**

9. *También deben pedir esto los justos que obedecen a Dios.*

Con igual encarecimiento tienen que hacer esta petición aquellos en cuyas almas reina ya Dios, y que ilustrados ya con los rayos de la divina luz, cumplen por beneficio de la gracia la voluntad de Dios. Porque aunque se hallen en tan buen estado, con todo eso les hacen mucha guerra las propias pasiones por la inclinación al mal, entrañada en los sentidos de los hombres. Y así aunque seamos justos, tenemos en esta parte mucho por qué temer de nosotros mismos, no sea que atraídos y acariciados de las **concupiscencias que guerrean en nuestras miembros**, volvamos a salirnos del camino de la salud. De este peligro nos avisó Cristo Señor nuestro por estas palabras: **Velad y orad, porque, no entreis en tentación. El espíritu está pronto, mas la carne flaca.**

10. *En los justos vive la concupiscencia que ninguno puede apagar del todo.*

¡Porque no está en mano del hombre, aunque sea en la de aquel que está justificado por la gracia de Dios, tener tan domados los movimientos de la carne, que jamas vuelvan a recalificar. Porque la gracia de Dios sana el alma de los que están justificados; mas no sana la carne. Acerca de esto dijo el Apóstol: **Sé ciertamente que no mora en mí, esto es, en mi carne el bien.** Porque una vez que perdió el primer hombre la justicia original, con la cual se regían las pasiones como con un freno, no pudo despues la razon en manera ninguna traerlas tan a raya, que no apetezcan aun aquellas cosas que repugnan a la razon misma. Y así dice el Apóstol, que mora en aquella parte del hombre el pecado, esto es, el **fómite** del pecado, para que tengamos entendido que no está aposentado en nosotros por algunos días como un huésped, sino que mientras vivimos está siempre de asiento en nuestros cuerpo. Estando pues de continuo combatidos de enemigos caseros e interiores, dicho se está que hemos de recurrir al auxilio de Dios y pedirle que se haga su voluntad en nosotros. Pero ya es razon hacer saber a los fieles cuál sea el sentido de esta petición.

11. *Qué es lo que aquí se entiende por la voluntad de Dios.*

Y omitiendo sobre este punto muchas cosas que útil y copiosamente se disputan por los Doctores escolásticos acerca de la voluntad de Dios, decimos, que en este lugar se toma por

aquella voluntad que suelen llamar de **Signo**; esto es, por aquello que Dios nos manda, o nos aconseja que hagamos o dejemos de hacer. Y así estan aquí comprendidas por el nombre de **voluntad** todas aquellas cosas que se nos proponen para conseguir la bienaventuranza celestial, sean pertenecientes a la fe o a las costumbres; en suma todo aquello que Cristo Señor nuestro por sí o por su Iglesia nos ha mandado o prohibido hacer. De esta voluntad escribe así el Apóstol: **No sereis imprudentes, sino entendedores de cual sea la voluntad de Dios buena, benéfica y perfecta.**



# Casos y Consultas

## I.

### SOBRE REQUISITOS PREVIOS AL MATRIMONIO

El pueblo X ha aumentado considerablemente en pocos años, a causa de la gran afluencia de emigrantes de varias provincias del Archipiélago. Como no ha tenido Párroco propio desde la Revolución, ha sido administrado por los Párrocos de las Parroquias limítrofes, donde se conservan sus partidas sacramentales. Ha sido frecuentado por los Caporales Aglipayanos; habiendo residido uno de ellos, como Cura Párroco Aglipayano. Dentro de su jurisdicción funcionan varias sectas protestantes, pululan los incrédulos, merodean los indiferentes en Religión, y los buenos católicos andan desavenidos y seducidos por los elementos maleantes.

De lo dicho se desprende, que todas las partidas de Bautismo para los casamientos canónicos hay que sacarlas de los Archivos parroquiales, donde se encuentran las de los individuos bautizados en ese pueblo, o de las Parroquias, donde proceden los emigrantes, y que en repetidos casos no se encuentran dichas partidas en ninguna parte, con las consiguientes desagradables sorpresas.

Ahora bien: Silvio Párroco, a cuyo cargo está ese pueblo, fundado en el can. 1019, § 1, "*Antequam matrimonium celebretur, constare debet nihil ejus validae ac licitae celebrationi obsistere.*" Y en el can. 1021, § 1, "*Nisi baptismus collatus fuerit in ipso suo territorio, parochus exigat baptismi testimonium ab utraque parte*"... Así como en otros canones alusivos al caso. Fundándose también en la experiencia que tiene de la facilidad, con que se dejan seducir muchos padres de familia, para que sus hijos sean bautizados por los Aglipayanos, y de la desidia y pretextos vanos de otros muchos padres de familia, que no se cuidan de bautizar sus hijos o los dejan sin bautizar de intento; está plenamente convencido de que en conciencia no debe casar a ninguno, sin previa presentación de la partida de Bautismo, y al que no se la presenta le bautiza antes de proceder al casamiento; con este procedimiento ha descubierto, que casi en el 25 por ciento de las parejas por él casadas, ha encontrado que uno de los consortes estaba bautizado por los Aglipayanos, o no lo estaba; por lo menos la partida no se encon-

tró; y este descubrimiento le ha confirmado en su modo de obrar.

*En cambio Sempronio su Coadjutor dice, que no se puede proceder con tanto rigor en semejantes circunstancias; basta que los casandos o sus mayores afirmen que están bautizados, para poder proceder a la celebración del Matrimonio canónico; maxime cuando están de prisa, (que siempre lo están y desean que se les case inmediatamente), y cuando se presentan para casarse muchas parejas a la vez (que pocas veces suele suceder); aunque con este modo de obrar, dice Sempronio, pase alguno sin bautismo, (ya lo creo que han de pasar).*

## UN PARROCO.

De la lectura atenta del caso se desprende fácilmente que el proceder de Silvio es conforme a lo que manda la Iglesia en los can. 1019, § 1 y 1021, § 1.

El primero sienta un principio general sobre la necesidad de que conste a ciencia cierta no haber nada que se oponga a la válida y lícita celebración del matrimonio.

El segundo es una aplicación del principio asentado en el can. 1019 y una determinación de la clase de prueba que exige para que conste que nada se opone a la válida y lícita celebración del matrimonio.

La Iglesia quiere que el párroco sepa ciertamente y con argumentos positivos que no hay nada que se oponga a la válida y lícita celebración del matrimonio y quiere además que emplee para esto como una prueba obligatoria la partida de bautismo la cual debe exigir a los contrayentes a no ser que el sacramento se haya administrado en su parroquia.

Esto supuesto, no es libre el párroco para admitir otras pruebas en lugar de la partida de bautismo a no ser en un caso de imposibilidad de obtener ésta.

“Parochus, dice con razón Wernz-Vidal (Ius matrimoniale n. 118) debet exigere testimonium officiale ex libris paroecialibus rite depromptum et solum in casu impossibilitatis debet recurri ad alias probationes.”

Lo mismo enseñan los demás Autores que tratan la materia como Vermeersch-Creusen (Epitom. II, 287), Gasparri (De Matrimonio I, 140), Capello (De Matrimonio, 148). Las palabras de este último Autor son terminantes: “Fides seu testimonium baptismatis eruendum est ex libro paroeciali baptizatorum (c. 470, § 1, 777 § 1). Alia probatio non admittitur pro matrimonio ineundo, si authenticum testimonium haberi potest. Id liquet sine ex ipsa rei natura, sive ex iuris principiis.”

El Código Canónico en lugar de prescribir de nuevo el sis-

tenía complicado de pruebas para demostrar el estado libre de los conyugados que mandaba el derecho anterior ha adoptado otro sistema más sencillo que consiste en dos cosas: primero en que ha perfeccionado la partida de bautismo aumentando su fuerza probatoria y segundo exigiendo imperativamente la presentación de la misma siempre que se pueda a no ser que el párroco la conozca por sí mismo como sucederá siempre que se trate de un bautismo celebrado en su misma parroquia.

Para lo primero ha dispuesto en el can. 470, § 2 que en el libro de bautismos se debe anotar la Confirmación el matrimonio celebrado, la recepción del subdiaconado, y la profesión religiosa; y en el can. 1988 ha ordenado que se anote en el mismo libro, cuando un matrimonio ha sido declarado nulo. Así el libro de bautismo viene a ser un reflejo exacto del estado de las personas y la partida que se extrae de él una prueba acabada y perfecta de aquél.

Claro está que esto no quita la necesidad de otras pruebas como las proclamas, no porque la primera o sea la fundada en el libro de bautismo no sea perfecta en su género sino porque los impedimentos del matrimonio son numerosos y pueden existir algunos que no se conozcan por el libro de bautismos. Para lo segundo ha establecido la necesidad de exigir la partida de bautismo fuera del artículo de muerte en los can. 1021, § 1 y 1019, § 2.

En resumen: decimos que la conducta y modo de proceder del Párroco Silvio es conforme con lo dispuesto por la Iglesia y que el proceder de su Coadjutor Sempronio no está conforme con lo ordenado por la misma. Por otra parte, las atinadas observaciones del primero demuestran *a posteriori* cuan sabia es la Iglesia al exigir con rigor la partida de bautismo a los que van a contraer matrimonio.

Fr. JUAN YLLA, O.P.

---

## II.

### SOBRE LA LEY CIVIL DE MATRIMONIO

*Boletín Eclesiástico:*

*Perdone que me permita proponerle una dificultad sobre algunos artículos de la Nueva Ley sobre Matrimonio, pues no sé a quién consultar y por otra parte creo sea muy interesante a todos, su aclaración de los puntos obscuras para mejor cumplimiento de la misma ley.*

1.a—El Art. 39 suprime totalmente la facultad de los

*Sres. Obispos de dispensar proclamas y prohíbe absolutamente a cualquier sacerdote o ministro solemnizar el matrimonio de contrayentes inmediatamente, una vez conseguida la licencia?*

2.a—*Cómo se debe entender esto: el Obispo o Jefe etc. que autorizare la solemnización inmediata de un matrimonio que posteriormente se hubiere declarado ilegal?*

3.a—*Es la intención del Legislador, al no poner o mencionar en este Art. 39 a los Jueces de Paz etc., conceder a éstos, siquiera indirectamente, privilegio de solemnizar inmediatamente el matrimonio de los que hayan conseguido la concesión inmediatamente de la licencia requerida por la ley fuera del caso en que los contrayentes fueron acompañados por sus padres o tutores al solicitarla?*

4.a—*Art. 23.—Cuando dos personas unidas en matrimonio de conformidad con ESTA LEY quisieren ratificar su unión bajo las reglas, ritos o prácticas de alguna Iglesia, secta o Religión, ya no será necesario cumplir con los requisitos exigidos en el Cap. I y la ratificación así hecha será considerada solamente como una ceremonia puramente religiosa.*

*Será de tal alcance y sentido el pronombre demostrativo: esta ley, que los unidos en matrimonio bajo las prescripciones de las leyes anteriores a ésta, pero ya derogadas por esta misma Ley 3613, al querer ratificar religiosamente su matrimonio, tendrán que cumplir antes con los requeridos requisitos en el Cap. I.?*

## UN PARROCO

R.—A la primera consulta respondemos reproduciendo lo que decimos en nuestra obra "El Matrimonio" pag. 127.

"Para la mayor claridad dividiremos la consulta en dos partes: a) si el citado artículo quita a los Sres. Obispos la facultad de conceder dispensas de proclamas; y b) si prohíbe a cualquier sacerdote o ministro solemnizar un matrimonio inmediatamente después de obtenida la licencia.

Respecto al primer punto, creemos que la Ley no contiene semejante prohibición en orden a la facultad de dispensar proclamas que el Derecho Canónico concede a los Sres. Obispos. Lo único que prescribe la Ley es que si *autorizan* la solemnización *inmediata* de un matrimonio que posteriormente se hubiese declarado *ilegal* incurrirán en la pena que señala el citado artículo.

Se requieren, pues, dos condiciones esenciales para incurrir en la pena: primera que se autorice la celebración inmediata, es

decir, sin esperar el plazo de diez días y sin que se ponga el aviso de que habla el art. 10; segunda, que después de celebrado el matrimonio sea éste declarado por un Tribunal de Primera Instancia o por la Corte Suprema *ilegal* en el sentido en que se toma esta palabra en el Código Penal Revisado (arts. 349, 350, y 351) o sea que 1) se haya contraído sin hallarse aún anulado o disuelto legítimamente el matrimonio anterior o sin antes haber sido declarado presuntamente muerto, mediante sentencia en el juicio correspondiente, el cónyuge ausente; 2) que hubiese habido algún otro impedimento indispensable de los que reconoce esta Ley de matrimonio en los arts. 28 a 30; y el citado Código Penal Revisado en el art. 351; a) respecto de la viuda antes de los 301 días desde la muerte de su marido, o antes de su alumbramiento si hubiere quedado en cinta; b) respecto de la mujer cuyo matrimonio se hubiere declarado nulo o disuelto antes de su alumbramiento o de haberse cumplido 301 días después de su separación legal. Advertimos que esa declaración debe ser en sentencia firme y definitiva.

Cuando se verifiquen esas condiciones habrá lugar a la aplicación de la pena que señala la ley en el mencionado artículo 39 o sea prisión de un mes a dos años o multa de doscientos a dos mil pesos.

Como se ve la Ley ha querido estimular a las Autoridades que concedan las dispensas de proclamas a que practiquen una diligente investigación que supla el defecto de aquéllas y produzca una seguridad moral de no haber nada que se oponga a la celebración legal del matrimonio.

Si estas averiguaciones se hacen con diligencia y cuidado como ordena la Iglesia no podrá tener lugar la suposición de la Ley que es la condición *sine qua non* para incurrir en la pena o sea que el matrimonio sea declarado *ilegal* en el sentido que acabamos de exponer.

Creemos que esta es la verdadera inteligencia del artículo 39, pues si el legislador hubiera querido prohibir en absoluto toda facultad de conceder dispensas de proclamas a los Sres. Obispos y otros Jefes de iglesias, etc. hubiera expresado su pensamiento en esta forma: "el obispo o jefe, etc. de alguna iglesia o religión o secta cuyas reglas y prácticas exigen proclamas o publicidad previas a la celebración del matrimonio de acuerdo con el artículo 10, que autorizare la solemnización *inmediata* de un matrimonio... será castigado con prisión, etc."

El hecho de hacer depender la responsabilidad de los que autoricen un matrimonio, de la condición esencial de que éste sea declarado posteriormente *ilegal* nos persuade a creer que la Ley reconoce en los Sres. Obispos la facultad de dispensar las proclamas siempre y cuando tengan otras garantías suficientes de

que los contrayentes tienen la capacidad legal que exige la presente Ley de matrimonio.

El segundo punto a discutir ofrece menos dificultad pues parece claro que el sacerdote o ministro puede autorizar un matrimonio tan pronto como haya obtenido la licencia. En efecto si esta licencia es la del tesorero municipal o funcionario del Servicio de Sanidad en Manila no hay inconveniente en que el matrimonio se celebre inmediatamente después, puesto que la ley no lo prohíbe, y si la licencia se refiere al permiso que dé el Sr. Obispo para celebrar un matrimonio, tampoco hay nada que impida la inmediata celebración, pues nunca se da ese permiso sin haberse practicado los medios oportunos para asegurar que los contrayentes son libres y capaces aun según la ley civil para contraer matrimonio, y, por tanto, no hay peligro tenga lugar la declaración de ilegalidad del matrimonio.

Cuanto decimos sobre la facultad de otorgar dispensas de proclamas concedida por la Ley a los Señores Obispos, y que es mera reproducción de lo expuesto antes en la primera edición de estos comentarios, se halla en plena conformidad con el autorizado dictamen del Señor Castillo en su valiosa obra "Ley de Matrimonio Comentada" página 178 quien dice: "la ley ha conferido a los jefes u Obispos de Iglesias que exigen eficazmente proclamas esta facultad discrecional de poder autorizar la solemnización inmediata de un matrimonio, por medio de la supresión *total* de las proclamas en casos excepcionales cuando dichos jefes u Obispos setén convencidos de la ausencia total de impedimento alguno al matrimonio, con tal que, por otra parte, se demuestre que en la generalidad de los matrimonios solemnizados por los sacerdotes o ministros de dicha Iglesia o secta se publican las proclamas según las reglas de dicha Iglesia..."

A la segunda decimos que el Obispo o Jefe que a *sabiendas* autorice sin proclamas un matrimonio que después sea declarado por tribunal competente contrario a la ley civil de matrimonio por existir, por ejemplo, el impedimento del vínculo (artículo 29) será castigado en la forma que determina el citado artículo 39, como acabamos de decir en la respuesta a la primera pregunta.

A la tercera decimos que el legislador no concede ni niega en el artículo 39 ningún privilegio a los Jueces de Paz a los Tesoreros municipales u otros funcionarios en orden a la celebración de matrimonios. El artículo tiene dos partes perfectamente distintas, la primera se refiere sólo a los ministros de la religión respecto de los cuales castiga tres actos: a) la solemnización de matrimonios sin estar autorizados; b) negarse a exhibir la autorización oficial cuando sean requeridos por las personas interesadas o sea los contrayentes o sus padres, abuelos, o encargados; c) la autorización de un matrimonio sin proclamas,

cuando éste haya sido declarado ilegal con posterioridad a su celebración.

Esta parte no se refiere a los funcionarios públicos. La segunda mira a éstos y también a los ministros de religión a los cuales todos castiga siempre y cuando solemnizaren un matrimonio en contravención a las disposiciones de esta Ley.

Los Tesoreros municipales pueden y deben expedir inmediatamente la licencia en el caso previsto en el artículo 10 de la Ley o sea: "cuando el padre o la madre, tutor o guardian de cada uno de los contrayentes, sean éstos mayores o menores de veinte o diociocho años de edad, según sea el contrayente varón o mujer respectivamente, acompañen a los mismos al solicitar la licencia, en cuyo caso, ésta será expedida inmediatamente, previo levantamiento de un acta al efecto, por duplicado, firmada por las personas arriba mencionadas, uniéndose una copia del acta a la licencia y quedándose el original en el archivo."

Fuera de este caso y del otro en que se trata de un matrimonio que debe celebrarse ante el ministro de una religión que impone y exige proclamas antes del matrimonio, no pueden los Tesoreros municipales conceder licencia de matrimonio para que éste se celebre inmediatamente antes del tiempo y avisos que señala el artículo 10.

A la cuarta respondemos que la disposición del artículo 23 se refiere a toda clase de matrimonios celebrados válidamente conforme a la ley civil, sea ésta la que rige en la actualidad sea cualquiera de las dos anteriores o sea la Orden General no. 68 o la Ley no. 3412 de 8 Noviembre 1927. En efecto las razones que inspiraron el artículo 23 a que nos referimos conluyen también para las leyes anteriores de suerte que debe aplicarse aquí con justicia aquella conocida regla de interpretación: "Ubi est eadem ratio legis, eadem debet esse iuris dispositio."

Como decimos en nuestra obra "El Matrimonio" pag. 81 "El hecho de exigir de nuevo la licencia para el matrimonio religioso implica que el primero, es decir, el celebrado según la ley civil no era válido y esto es contrario a esta Ley que reconoce validez a los matrimonios celebrados según sus disposiciones. Supone también esto un cambio en la actitud de los encargados de aplicar la Ley en relación con los contrayentes pues antes los tenían por unidos legítimamente y ahora les suponen en situación contraria. Lo cual se opone a la conocida regla, "ninguno puede mudar su consejo en perjuicio de otro" (l. 75. D. de R. J. 50, 17) y aquella otra "quod semel placuit amplius displicere non potest" (Reg. XXI in VIo.).

La segunda parte del art. 23 es una declaración auténtica en el sentido de que a los ojos de la Ley semejantes matrimonios religiosos son meras ceremonias religiosas. De donde se concluye que el legislador se inhibe por completo de intervenir

en ellos por considerarlos fuera de su competencia en absoluto. De modo que la única legislación que los regula, suponiendo que sean católicos, es la eclesiástica. Es conveniente tener esto presente en la práctica, pues en este caso se puede seguir sin traba alguna cuanto dispone el Código de derecho canónico en toda clase de matrimonios sin excluir los matrimonios de conciencia de que habla el Cap. VII tit. VII lib. III."

El legislador hace mención expresa de la presente Ley, por una razón clara, o sea porque "el precepto del art. 7" no se solemnizará ningún matrimonio en las Islas Filipinas sin previa licencia..." entendido de un modo estrictamente literal, llevó a varios funcionarios al extremo de exigir ese requisito hasta en los matrimonios celebrados ya según la ley civil pero iterados conforme a las disposiciones de la religión católica. Esto dió lugar primero a conflictos entre dichos funcionarios y los sacerdotes católicos, luego a la intervención de los tribunales que fallaron a favor de las reclamaciones de los católicos en el sentido de eximir a esos matrimonios de la licencia matrimonial, y finalmente, a la disposición actual que ha puesto fin a todas esas discrepancias de criterio.

A poco que se reflexione sobre la verdadera inteligencia del citado art. 7, se ve claramente que el mismo se refiere exclusivamente a los matrimonios civiles o mixtos de civil y religioso, de ningún modo a los puramente religiosos pues éstos están fuera del alcance de la ley civil."

Esta disposición del artículo 7 se halla sólo en la actual y en la anterior 3412, pero no figuraba en la Orden General no. 68, por eso no hubo necesidad de insertar en esta última ninguna disposición similar a la del artículo 23 de la ley actual.

*Fr. JUAN YLLA, O. P.*



# Cuestiones de Ciencia Eclesiástica

---

## I.

### Parabolas del Señor

---

#### TEXTO DE LOS SINOPTICOS LITERARIAMENTE CONSIDERADO

El género parabólico, medio de predicación en que Jesús encerró sus principales enseñanzas sobre la naturaleza, extensión y consumación del Reino, que venía a fundar entre los hombres, es una de las bellezas más admiradas en los Evangelios sinópticos. Las parábolas, dentro de la trabazón e idea fundamental que las domina—el concepto del reino mesiánico—ofrecen al lector cuadros de luz y de verdad sencillamente divinos. Aún los más alejados del espíritu que representa la idea del reino de Dios, reconocen en los rasgos de ingenio y poesía, que este género literario encierra en los evangelios, señales evidentes de verdad divina. Papini aseguraba con vehemencia que se debía llamar con justicia a Jesús el “Divino Poeta”, por habernos dejado tan admirables pasajes como los que forman las parábolas evangélicas. Quizá sea debido a la singular belleza de las mismas el hecho de que hayan sido privilegiado objeto de estudios tan detenidos en el campo de la exégesis católica y liberal racionalista.

La primera cuestión que el género parabólico sugiere a los lectores de los sinópticos es el fin que el Salvador se propusiera al usar este género de predicación. ¿Escogió Jesús este género literario con el fin de velar su pensamiento sobre el Reino y de esta suerte castigar la conducta de un pueblo que tan mala voluntad mostrara al no aceptar en su plenitud la idea del Reino que los anunciaba y que ellos tan vivamente esperaban? ¿Trató, por el contrario, Jesús de envolver entre el ropaje de un lenguaje parabólico sus doctrinas mesiánicas con el noble fin de acercar con mayor eficacia al pueblo judío a la persona del Mesías, obligando al primero, mediante este género de predicación, a estudiar con más entusiasmo las doctrinas nuevas que se le ofrecían bajo el velo de la parábola? Doble pregunta que los autores tanto católicos como liberales y racionalistas han contestado de modo diferente, según su afiliación a la escuela que propugna

la *tesis de la justicia*, o según que adopten los dictámenes de la *tesis de la misericordia*. Sin pretender agotar el tema y únicamente por vía de divulgación científica analizaremos en el presente artículo el texto de los sinópticos, que sirve de base a las dos escuelas dichas, ofreciendo al lector los elementos de juicio para solucionar el problema del fin que Jesús se propuso al hablar en parábolas a las turbas, que ansiosas le escuchaban.

\* \* \*

Los evangelistas sinópticos al terminar la parábola del sembrador, primera de las vulgarmente llamadas parábolas del lago, plantearon a Jesús de una manera clara y terminante la cuestión sobre el fin de las parábolas, preguntándole por la razón de este nuevo género de predicación que advertían en sus labios, si bien fuera común en la época del Salvador entre los doctores de la ley y entre los predicadores populares.

San Mateo (XIII 10) escribe: "Y llegándose los discípulos le dijeron: Por qué los hablas por parábolas?"

San Marcos (IV, 10) dice: "Y cuando estuvo solo le preguntaron los doce de las parábolas."

San Lucas (VIII, 9) únicamente refiere que: "Sus discípulos le preguntaban qué parábola era esta."

No son muy marcadas las diferencias dignas de notarse en las preguntas que trascribimos dirigidas por los discípulos al Maestro. San Mateo expresamente asegura que los discípulos le preguntaban por la razón del uso del género parabólico. San Marcos hace notar indeterminadamente el deseo de los apóstoles de conocer la razón de la enseñanza en parábolas y en particular el significado de la primera de las parábolas del lago. San Lucas asegura únicamente que los doce pedían una explicación determinada de la parábola del sembrador, si bien, ateniéndonos al contexto de la frase, se deba dar mayor amplitud a la pregunta formulada por los apóstoles, ya que Jesús en la explicación que hace de la parábola toca la cuestión del fin de las parábolas en general.

La mayoría de los exégetas reconocen, que la respuesta otorgada por Jesús revela a primera vista la razón que le servía de base y de fundamento para su explicación en parábolas; no obstante, la exégesis crítica, más exigente y puritana en sus conclusiones, ha encontrado posteriormente dificultades de importancia al determinar en concreto cuál haya sido el fin que Jesús se propuso al iniciar su periodo de predicación bajo figuras metafóricas.

San Mateo resume la respuesta de Jesús en los siguientes términos: "*Por eso* los hablo en parábolas; porque viendo no ven y oyendo no oyen ni entienden. Y se cumple en ellos la profecía de Isaías que dice: de oído oireis y no entendereis y vien-

do vereis y no vereis." San Marcos recoge el pensamiento de Jesús, en los términos siguientes: "*Para* que viendo vean y no vean y oyendo oigan y no entiendan, no sea que alguna vez se conviertan y les sean perdonados sus pecados." San Lucas condensa aún mas la respuesta del Maestro cuando dice: "A vosotros os es dado saber el misterio del Reino de Dios, mas a los otros en parábolas *para que* viendo no vean y oyendo no entiendan."

El texto de San Mateo parece indicar que una culpa precedente, cual era la de haber desfigurado a través de los tiempos el concepto mesiánico del Reino de Dios, que había de fundar en el mundo el Mesías futuro, fué el motivo que indujo a Jesús a expresarse en parábolas pretendiendo con la nebulosidad, que por fuerza había de acompañar al género parabólico, causar aún mayor ceguera en la mente del pueblo judío, exponiéndole su pensamiento envuelto en los celajes de una metáfora continuada, difícil de entender por espíritus que se habían forjado previamente un Mesías y un Reino diferente en diversos extremos del Mesías y Reino que desde la antigüedad habían anunciado los profetas.

Por el contrario San Marcos y San Lucas, haciendo descansar el valor de la respuesta del Maestro sobre la partícula latina *ut* o la griega *ina*, pronunciada por labios del Redentor, parecen indicar que el fin intencionadamente buscado por Jesús fué velar a los que no había escogido por discípulos predilectos los misterios del Reino, reservando la aclaración de los mismos para los privilegiados, que en aquel entonces le seguían, y que en el futuro le habían de seguir. En este caso la mente de Jesús sería la de ocultar los misterios del Reino a los que no hubieran sido previamente llamados por él para formar parte del mismo.

Considerados literariamente los textos de los sinópticos es evidente y muy natural el apreciar en ellos una inversión de conceptos. Lo que para Mateo *es causa* y justifica el modo de enseñar de Jesús, para San Marcos y San Lucas *es efecto* con deliberación y conocimiento de causa buscado por el Maestro. La ceguera culpable en el pueblo mueve a Jesús a insistir en sus enseñanzas metafóricas para causarlos mayor ceguera en sentir de San Mateo, mientras que San Marcos y Lucas nada dicen de la ceguera previa y sí parecen indicar que Jesús intencionalmente se propuso llevar la confusión y no la luz sobre un tema de tanta importancia; cual era el de la naturaleza del Reino, a la mente de un pueblo, que como el judío nunca se había sentido tan inquieto en sus esperanzas, encontrándose en el momento histórico en que su vista se dirigía al pasado en demanda de luces y al futuro observando dónde empezaría a iluminar la revelación de los profetas, que los señalaba el triunfo de sus ideas

juntamente con el triunfo del Elegido, del Hijo del Hombre, que los había de salvar.

¿Será posible dentro de los límites de una exégesis católica y racional dar a las palabras de San Marcos y de San Lucas un sentido estrictamente causal, haciendo de este modo responsable de la perdición del pueblo judío a la actuación equívoca y oscura del Maestro? En caso afirmativo difícilmente se salvaría la actuación de Jesús de la responsabilidad de haber sido causa de esta ceguera y de la desorientación de un pueblo tan querido del Padre, que en su beneficio había obrado las mayores maravillas; sentencia tan difícil de sostener como opuesta a la actuación siempre misericordiosa del Maestro. Bueno será admitir que la partícula *ut*, fundamento de la aseveración de San Marcos, no es tan fácil de explicar en sentido que satisfaga a todos. No obstante los autores católicos recogiendo la tradición patrística en su mayor pureza ofrecen al lector una doble explicación de dicha partícula, que nos dará la clave para explicar de modo satisfactorio la mente de Jesús y el sentir de los evangelistas que refieren su respuesta.

\* \* \*

Hay quien a la partícula *ut, ina* la concede un sentido estrictamente causal, expresándola en más palabras por la siguiente frase: *eo fine ut*. A causa de la incredulidad precedente Jesús desenvuelve su pensamiento sobre el Reino con relativa obscuridad. Dice Maldonado: "En pena de su incredulidad los habla con obscuridad, porque ya que cuando los hablaron clara y terminamente no quisieron entender, merecieron que los hablasen así para que, aunque quisieran entender, no pudiesen." Supone este autor que dos causas dan razón del modo de proceder de Jesús: una por parte del hombre, la culpabilidad precedente, y otra por parte de Dios, el castigo de esta incredulidad, envolviendo en el velo del misterio el pensamiento de Reino a que los Judíos decían tener derecho con anterioridad a todas las gentes y a todos los pueblos. Quizá se vieran completados estos principios patrocinados por los defensores de la opinión que discutimos, añadiendo que Jesús buscaba esta ceguera, que sería causa de su condenación a muerte en los brazos de la Cruz, pretendiendo como éxito final el hecho de que reconociendo los judíos posteriormente a la crucifixión, la divinidad y la identidad del Mesías con aquel que el pueblo había ajusticiado, llegaría a humillarse en presencia de su actitud frente al Elegido, llevándolos esta confesión y este reconocimiento de la divinidad de Cristo a la humillación, que sería la puerta por donde habían de entrar en el Reino. En este caso Jesús mediante un castigo ejemplar llevaría a un pueblo muy amado a la participación de los deleites del Reino, que para todos se fundaba, y en expresión de San

Pablo primero para el judío y después para el griego o el gentil.

En este caso dos fines son los que pretende Jesús: uno próximo, la ceguera del pueblo con relación a su divinidad y otro último, la salvación del pueblo mediante la humildad que se había de seguir una vez que reconociese su pecado de haber puesto en la Cruz a Jesús.

Otros exégetas a la partícula *ut, ina* la conceden una significación simplemente consecutiva—*eo fine ut o ita ut*—en conformidad con la índole de la lengua hebrea. En este caso la partícula en cuestión indica una relación definida, no precisamente con el fin que Jesús tenía al hablar en parábolas, sino con el cumplimiento de la profecía de Isaías, a que aluden expresamente los Evangelistas sinópticos, y en la que se revela con pinceladas llenas de energía y de colorido la situación del pueblo judío en la época en que había de aparecer el Mesías entre los hombres, para realizar el mandato divino de fundar el Reino de los cielos. Abrió Jesús su boca y *enseñó en parábolas* la naturaleza del nuevo Reino que fundaba y cuán distante se encontraba de la idea que tenían los judíos, consciente de que a su predicación se había de seguir el exacto cumplimiento de la profecía de Isaías, en que se anunciaba el hecho de que el Judaísmo *viendo no vería y oyendo no oiría*. La repulsa que Jesús había de sentir al aparecer entre los suyos la vió el Profeta a través de los tiempos y Jesús cumplió esta profecía de hablar en parábolas, a la que se había de seguir la ceguera del pueblo, no precisa e intencionalmente buscada por Jesús, sino como consecuencia de su mala disposición a causa de las ideas equivocadas que habíanse mezclado a la idea del Mesías que se los había anunciado por la revelación.

Sobre este particular Cayetano, reflejando las ideas de Alberto Magno y del Angélico dice textualmente: “Textus ille intelligendus est utendo cuniunctione *ut* non causaliter sed consecutive. Non enim ad hunc finem Jesus loquebatur in parabolis, ut non perspicerent, ut non intelligerent, sed loquebatur in parabolis ad quas consequens erat impleri prophetiam” Colocándonos, pues, en este punto de vista la respuesta de Jesús a sus discípulos se debe exponer del modo siguiente: Los habló en parábolas *para que*—de tal suerte—*viendo no vean*—que viendo no ven.

De la lectura imparcial de los textos en que los Evangelistas recogen la respuesta de Jesús sobre la razón de hablar en parábolas a las turbas podemos deducir dos conclusiones de importancia para juzgar la mente de Jesús.

*Primera.* El Evangelista San Mateo supone un cambio de conducta en el Maestro en cuanto al método de enseñanza. Anteriormente al periodo en que se desenvuelve su predicación en parábolas, referidas por el Evangelista como dirigidas al pueblo junto al lago, no precisamente en virtud de un orden cronoló-

gico, sino más bien en virtud de una sistematización lógica de las mismas, el Maestro había expuesto en el sermón de la montaña su pensamiento sobre la naturaleza y condiciones del ingreso en el Reino con relativa claridad y energía, tanto que muchos judíos vieron a partir de dicha fecha marchitas todas sus esperanzas de restauración del reino en el terreno político y extrínsecamente terrenal, acompañado de la gloria y esplendor que esperaban. Los Judíos *viendo no veían*, teniendo entre sí al Elegido, al Hijo de David, que venía a fundar este reino, no le veían, y, a veces, en lugar de aceptarle, le rechazaban positivamente, o al menos las ideas que sobre El tenían habían variado la corriente de la tradición divina; y Jesús, dueño del tiempo y del espacio, cambió de rumbo en su modo de enseñar, sustituyó la enseñanza clara y simple por la enseñanza, clara en sí, pero, a veces, de no fácil acoplamiento a las ideas mesiánicas predominantes. Dejando este camino de la sencillez, que chocaba con los prejuicios de un pueblo, a quien amaba como Redentor, optó por la parábola con el fin de que viendo y oyendo, no entendiesen a primera vista, sino que encontrándose con un pensamiento velado y en parte obscuro, enseñado por Jesús, a quien en momentos de mayor cordura, no pedían menos de reconocer por Mesías, o al menos como profeta insigne, se determinasen a meditar y desentrañar las enseñanzas que le ofrecían como mesiánicas. Quiere Jesús que los que no ven a primera vista lo que se le enseña, lo comprendan mediante una reflexión detenida que los ilumine y los introduzca en las mansiones del Reino. A la partícula *Quia* de San Mateo se la debe dar un significado relativo: *porque viendo no ven* los procuraré despertar con la dificultad de la enseñanza.

El insigne Padre Lagrange escribe en su preciosa obra "El Evangelio de N. S. Jesucristo", pag. 140: "Para preparar la los espíritus (en lo concerniente a la naturaleza del Reino) Jesús se sirve de parábolas, que los incitarán a reflexionar y ver con más claridad." Jesús se ha al modo de un Maestro que enseñando a sus discípulos principios especulativos observa dificultades de comprensión y se decide por sensibilizar sus enseñanzas bajo el velo de la metáfora, que llama la atención de los oyentes, invitándolos a la reflexión y al estudio detenido y perseverante.

*Segunda.* San Marcos y San Lucas considerados literariamente, reflejan el pensamiento del Maestro no de un modo extrínsecamente causal, sino más bien como consecuencia triste que ha de seguirse a este género de predicación parábólica. En ambos casos la mente de Jesús no es ocultar sus doctrinas, ni menos hacer distinción entre discípulos privilegiados y comunes, sino exponer su idea integral de Reino, no obstante, que conocía cómo el pueblo ingrato había de rechazar esta su predicación y en consecuencia se había de colocar fuera de los límites del Reino.

Dice el P. Grandmison: "El término final: obcecación y perdición se anuncian aquí a la manera hebrea, como objeto de una intención positiva de Dios. Las delicadas intenciones a que nos ha acostumbrado un análisis más profundo de la causalidad divina, entre lo que Dios quiera absolutamente y lo que permite, no tenían expresión en las lenguas semíticas. Todo lo que acaecía era porque Dios así lo había decidido y decretado. Pero estos modos de hablar no envolvían en manera alguna la predeterminación al mal, ni sus consecuencias inevitables, como parecen inspirar a primera vista aquellas rígidas fórmulas." (Jesucristo. pag. 321).

Quizá la distinción que Jesús hizo entre sus oyentes nos lleve a conclusión idéntica a la que acabamos de exponer. Si a los discípulos predilectos, como son los apóstoles, Jesús los desentraña el significado de las parábolas, como acontece en la parábola del sembrador y en la parábola de la cizaña, y a los que se encuentran alejados de Jesús por no haberles este llamado en calidad de discípulos, los habla en parábolas, esto no es motivado por el deseo de que los últimos no penetren los misterios en ellas encerradas, sino más bien por el íntimo y vehemente anhelo de Jesús de que, una vez conocida la parábola, se animasen a preguntar el sentido de la misma, como hacían los apóstoles cuando su cultura no les permitía la exacta aplicación. Si los de fuera hubieran preguntado por la aplicación de las parábolas Jesús no hubiera negado esta explicación. En el caso hipotético de que Jesús tratase de ocultar positivamente sus ideas mesiánicas, cegando la mente de los oyentes para que no ingresasen en el Reino, sería necesario sostener en buena lógica una especie de exclusión positiva de algunos en cuanto se refiere al ingreso en la Iglesia o en el Reino de Jesús. Facilmente se colige que dicha suposición es difícil de conciliar con la misericordia divina y con la universalidad de la redención.

Los Evangelistas hacen resaltar que la distinción entre los buenos discípulos y el resto de los oyentes descansa en la disposición de los mismos en relación con la predicación evangélica. A los bien dispuestos, a los que abrazan de buena voluntad las enseñanzas de Jesús, este los habla con sencillez y claridad, ya que su voluntad se encuentra dispuesta desde el primer momento a seguirle en sus doctrinas. A los mal dispuestos, a los que se encuentran sometidos a prejuicios, que no quieren abandonar, los habla en parábolas con el fin de que mediante la reflexión deduzcan las conclusiones que de las parábolas lógicamente se derivan y se acerquen o pidan el ingreso en el Reino. Por eso a San Marcos y San Lucas les damos la explicación de consecuencia en lo que se refiere a la partícula *ut*, que es la base de toda la respuesta del Maestro.

## Moralidad Propia de la Omisión del Consejo

### III.

#### CONSTITUTIVO FORMAL DEL PECADO VENIAL.

Varias han sido las opiniones emitidas por los teólogos acerca del constitutivo formal del pecado venial.

Escoto enseña que su esencia está en ser un acto opuesto al consejo. Los escotistas advierten, sin embargo, que el Maestro no entiende por consejo el consejo propiamente dicho, del que hemos hablado en el capítulo anterior, sino todo lo que no es estrictamente necesario a la consecución de la vida eterna.

Otros se complacen en decirnos que el constitutivo formal del pecado venial está en importar solamente pena temporal o un desorden de suyo reparable; en ser una enfermedad del alma; en implicar, finalmente, un error tocante a los medios que conducen al último fin.

Absteniéndonos, en atención a la brevedad, de hacer un examen estricto de las opiniones mencionadas, y prescindiendo por consiguiente de su valor, vamos a determinar con la precisión debida la esencia del pecado venial, atendiendo a dos principios básicos en la Teología Tomista, a saber: 1.º El pecado en general es un acto humano moralmente malo. (I-II, Q. 71, a 6). 2.º La división del pecado en mortal y venial, es una división analógica con analogía de proporcionalidad. (I-II, Q. 88, a 1 ad 1m).

En efecto: del primer principio deducimos que en el pecado venial es necesario distinguir un doble elemento. Privativo el primero, por ser el pecado algo moralmente malo; positivo el segundo, por tratarse de un acto humano,—la voluntad de suyo no tiende sino al bien.

El segundo principio nos da motivo para afirmar que los elementos esenciales del pecado mortal deben hallarse proporcionalmente en el acto venialmente pecaminoso.

Ahora bien; en el pecado mortal encontramos como partes esenciales una *aversión* de Dios, bien sumo y último fin del hombre, juntamente con una *conversión total y perfecta* al bien conmutable, en el que el pecador pone su último fin. En el acto venialmente pecaminoso hallaremos también *aversión y conversión*; mas, ni la aversión es perfecta ni la conversión total. El que peca venialmente, de hecho se aparta de Dios, poniendo un acto por el que no puede tender hácia Dios; mas esta no tendencia actual no destruye la unión *habitual* existente entre

Dios y el pecador. Más bien que de aversión, en el pecado venial debiéramos hablar de un cierto alejamiento de Dios.

Por razón de la perfección de la aversión y conversión en el pecado mortal, decimos que este implica una destrucción total de la unión entre Dios y la creatura y también la destrucción de la caridad, principio de dicha unión. En el pecado venial, por defecto de perfección en la aversión y conversión, no hay tal corrupción esencial del orden, ni destrucción de la caridad. El que peca venialmente pone un acto que no debilita intrínsecamente el hábito de la caridad; le pone solamente un obstáculo que le impide prorrumpir en los actos convenientes.

El pecado venial, lo mismo que el mortal, es por consiguiente contra una ley que obliga en conciencia. (I-II, Q. 74, a 10 ad 1m); mas, la contrariedad de ambos actos a la ley es muy diversa. En el mortal la contrariedad es perfecta, se refiere a la esencia de la ley. En el venial, la contrariedad es imperfecta, hace referencia al modo de la ley. Sto. Tomás dice que el pecado venial, mas bien que "contra legem est *praeter legem*", porque el que peca venialmente no hace lo que prohíbe la ley, sino que prescinde del orden de la razón prescrito por la ley. (I-II, Q. 88, a 1, ad 1m).

Es, pues, el pecado venial, y esto téngase muy en cuenta para nuestro propósito, un acto contrario a una ley, mas imperfectamente contrario. Es algo imperfecto en el género de pecado, imperfección que puede originarse o por defecto de voluntariedad, o por defecto de contrariedad a la ley. En una palabra: el constitutivo formal del pecado venial está en ser un acto humano opuesto a una ley, aunque no simplemente opuesto; en apartar al hombre en cierto modo de su último fin; en poner un impedimento a la caridad, pero sin llegar a corromperla. El Angélico, lo define diciendo; "Que es un desorden respecto de los medios que conducen al último fin, pero un desorden parcial." (I-II, Q. 88, a 1).

Si establecemos ahora la comparación entre la imperfección moral y el pecado venial, encontramos haber entre ambos actos una diferencia esencial y radical. El pecado venial es un acto opuesto a una ley. La imperfección moral no se opone a ley alguna, como hemos demostrado en el primer capítulo. El pecado venial es un acto especificado por un objeto malo. La imperfección moral es un acto especificado por un objeto bueno. El pecado venial es un impedimento a la caridad, aunque no la destruye intrínsecamente. La imperfección moral no llega a ser impedimento a la caridad. El sujeto que peca venialmente no progresa con dicho acto. El que pone un acto moralmente imperfecto creemos que progresa de hecho, si bien no tanto como pudiera progresar, si obrara de otro modo más perfecto.

Fr. J. BLANCO, O.P.

# *Marriage*

## ACCORDING TO THE PHILIPPINE CIVIL CODE.

---

### CHAPTER I

#### **Matrimonial Requisites**

##### SEC. 1

##### **ESSENTIAL REQUISITIES**

3. In art. 3 the Act speaks of the mutual consent, that is to say the concurrence of the wishes of the two contracting parties in regard to the marriage, in such a manner that each of them is agreed to confer upon the other the right over the person which marriage involves for the fulfilment of its ends.

In the text of the Act we may make four divisions, viz: first, The general declaration in the sense that no special form or rite is an essential for the celebration of marriage. This provision is very important because it affords the opportunity of being able to practice those rites and ceremonies which the Church prescribes in canonical marriages and comply besides with the essential canonical form according to the mind of the Church without contravening the civil Law which neither prescribes nor prohibits any of these ceremonies or requisites but rather admits and agrees to them. This liberality of provision in the civil law, as also the flexibility in the form of solemnizing marriages which it establishes is undoubtedly favourable to the Church and permits the celebration of marriage in conformity with her rules.

The second division of the text relates a juridical or legal form which besides being extremely reasonable and provident in assuring the publicity of an act so important as the solemnization of marriage is partly in accordance with the canonical form for celebrating marriages. This juridical form consists in the declaration by the contracting parties before the person authorizing the marriage and in the presence of two witnesses who have attained their majority, that they take each other mutually for husband and wife. The declaration must be an expressed one, whether verbal or written. There must be three witnesses of this declaration, one the official, that is to say the person authorized by law to solemnize the marriage, and two ordinary or common witnesses who are only required to be over age.

The Act does not refer to certain details propounded by commentators in similar cases, such as whether it is necessary that the witnesses should be appointed by the contracting parties or by the person solemnizing the marriage, or whether it suffices if they present themselves spontaneously; or whether those who would have been compelled to assist on the occasion could be valid witnesses, or whether, in fine, it would suffice if two persons over age witnessed the deed and would testify to it even though they had not been formally designated as witnesses.

As the Act only requires the fact of the presence of the witnesses we think that provided the form is gone through the marriage will be valid. Our reason for opining thus is that on the one hand where the law does not make distinctions, neither should we make them, and on the other there is the desire of Authority to facilitate the celebration of an act so necessary to society as marriage.

To this may be added another consideration which takes us to the same conclusion, viz that it is question of an act like the celebration of marriage which should be endued with the greatest simplicity and ease so that it may be adapted to the public which includes so many persons who have neither the leisure nor the ability to enter into requirements involving difficulty in their range and comprehension.

The presence of the person who solemnizes the marriage and of the two juridical witnesses should include the following conditions: 1. it must be simultaneous, so that the three said persons should be present together at the same time in the same place and be able to testify to the same fact of the celebration of a certain marriage. Thus it would not do if a witness absent during the celebration of the marriage should afterwards sign the declaration thereof. 2. It must be a moral presence that is to say the witnesses should be perfectly aware of what they see and hear in order to be able to attest the fact, all which implies that they should give their attention to the act and not allow themselves to be distracted or absent-minded. 3. It must also be a physical presence that is to say they must in fact be present at the act and perceive with their eyes and ears the celebration of the marriage.

In regard to this matter of the witnesses required by law in the celebration of marriage we must make it clear that their concurrence in the act cannot take place through the medium of any of the modern contrivances, such as the telephone, wireless, etc. for the sense of the Act is sufficiently plain as to disallow any such interpretation. It rules that it is needful that the witnesses shall be physically and personally present at the act; and secondly that the person charged with the solemnization of the marriage is not required by the civil law to demand

and receive the consent of the contracting parties as enjoined by Canon Law Can. 1095, par. 1, no. 3. His presence according to civil law is rather as a passive than as an active agent. Nevertheless the civil law does not forbid that the solemnizing minister, for instance the parish priest or the Ordinary of the diocese should request and receive the consent of the parties as required by canon law.

The third division of the text refers to the obligation of committing the said declaration to writing in a triplicate document signed by the two witnesses and certified by the person who solemnizes the marriage. This document is of a public character according to art. 299 of the Code of Civil Procedure, because it proceeds from a public official of the judicial department who are the persons authorized by the Act, art. 4 to solemnize marriages. The same holds good in the case where it is attested by priests or ministers, or chaplains of the U. S. Army and Navy inscribed in the Philippine National Library for they rank as public officials in this matter of the solemnization of marriages. Speaking on this subject Senator Vera in his before-mentioned reported speech said with considerable justice: "These ministers who are they in the eyes of the law but its accredited representatives when they solemnize a marriage?"

According to the pronouncement of the Supreme Court (Jur. Fil. 36:268) public documents constitute *complete proof of the fact which occasioned their grant and of the date thereof*, unless it is proved that the fact or the date which they certify are false; but they are not *conclusive proof* with respect of the truth of the manifestations set forth in them by the interested parties.

If we compare this art. 3 with its original precedent in Sec. VI of the General Order No. 68 we shall see at a glance that the present Act requires a greater publicity in the ceremony since besides the official witness which the Order just cited demanded, it enjoins the presence of two other ordinary witnesses of legal age. This provision of the Act is opportune for in the present state of society publicity is considered one of the greatest of guarantees and the most efficacious aid to civilization and progress.

The last division or portion of the text speaks of marriage *in articulo mortis*, in the case where the moribund is in the impossibility of attesting or signing the document; in these circumstances it will suffice that one of the marriage witnesses sign it in his name, printing for example the name of the moribund followed underneath by the preposition "for" and writing his own name after it, and signing as a witness. The act speaks of the point of death, or, when, as the Supreme Court

has declared in another case, the sick person has lost all hopes of living (Jur. Fil. 13:534; 14:188; 6:457).

Canon Law likewise considers in Can. 1098 the question of marriage in these extraordinary circumstances, but there are notable differences between the two legislations, the civil and the canonical on this point: a) Canon law refers to the case of danger of death, not precisely to being on the point of death. The difference is important, for the danger of death may exist even in the case of a person who is actually quiet well, for instance, a soldier who is going to engage in a very perilous conflict, or a traveller who is about to make a voyage by sea full of evident and grave perils, or a woman who is about to give birth to a child in a very dangerous confinement. The point of death on the other hand presumes that the person is already more or less approaching his agony and destitute of the necessary strength to avoid death. The civil law mentions solely the point of death. b) Canon law has reference to the validity of the marriage in danger of death, the civil law refers in its provisions, not to the validness of the marriage but to one of the requirements of the marriage ceremony that is to say the signature of the contracting parties. Thus the provisions relating to the validity of the celebration of marriage *in articulo mortis* are those which govern in general the other marriages.

This article regulates two kinds of marriage, those celebrated in ordinary circumstances and those which take place *in articulo mortis*. The first part refers to ordinary marriages, the second to those celebrated *in articulo mortis* or in English *at the point of death*.

Neither of them have need of any special ceremony, all that is necessary is that there should be a genuine contract of marriage. "The Act," has pronounced the Supreme Court, "is quite right in affirming that no definite ceremonial is indispensable for the existence of the contract of marriage. The two essential requisites of a valid marriage are the capacity and the consent. The latter may be inferred from the ceremonies celebrated, from the acts of the interested parties and from custom or repute (Jur. Filip. 43:55)".

But given the particular nature of this class of contract two classes of requisites are demanded, one common to every species of contract, the other especial to this alone.

According to art. 1265 of the Civil Code, consent given through error, violence, intimidation or deceit shall be accounted null. According to the pronouncement made by the Supreme Court "If a capable individual has once spontaneously given his consent in a free contract he is bound thereby. The contracts reputed null and void on the plea that they have been concluded by fraud, violence or deceit, are declared null by reason of the

injured party not having in reality ever given his consent. In such cases the consent in legal parlance, has no existence. The individual has not been able to act. He has not effected anything. He is, as we may say, *in vinculis*.

"It is necessary to distinguish between what constitute real coercion, and the reason which exists when a person gives their consent with reluctance. A contract is valid, though one of the parties may have entered into it against his own wishes, or even against his better judgment. Contracts are also valid although one of the parties may have concluded them without the prospect of any benefit therefrom. A contract in which one person compensates another for the injuries he has voluntarily occasioned him, is a contract which from its very nature is entered into unwillingly and against the wishes of the party making the compensation. He finds himself in the position in which he sees himself obliged to compensate the other side or bear the consequences whether civil or criminal of his illicit actions. He concludes the contract much against his will, compelled merely by fear of the punishment which threatens him. None the less such contracts are obligatory and must be met. A contract of such nature differs greatly in its incidentals from one entered into by a person with the object of gain. This latter is effected willingly and the stipulated conditions fulfilled gladly. The former is a contract which the party who is obliged to agree to, may very possibly regret and try to avoid complying with if he can." (Martinez contra Hongkong and Shanghai Bank, Jur. Fil. 15:267-68). "The error in regard to the person will only invalidate the contract where consideration for this person has been its principal cause." (C. Civ., art. 1266).

There is violence when in order to extract consent irresistible force is employed. There is intimidation when one of the contracting parties is inspired with a reasonable and grounded fear of suffering a grave and imminent evil in his person or property, or in the person or property of his spouse or his descendants or forbears. In order to qualify the intimidation regard must be had to the age, the sex and the condition of the person. The fear of displeasing people to whom one owes submission and respect shall not annul the contract. (id. 1267)

There is deceit, when by means of false or ambiguous protestations and devices one of the contracting parties is induced by the other to conclude a contract which he would not have entered into otherwise. Id. art. 1269). "The deceit which annuls the contract," declares the Supreme Court, "is that which determines the consent, and is termed *causative*, not that which is merely *incidental*." The deceit referred to in art. 1269 of the Civil Code must have the essential characteristic of deceit previous to, or simultaneous with the consent, (the necessary requi-

site for perfecting the contract,) but not that which may have concurred or supervened after its conclusion.

"It is therefore a deceitful contract for which the consent of one of the contracting parties has been obtained through false pretences, he having been persuaded thereto by false and insidious words and devices, false promises or manifestations, extracting thus from him a vitiated consent, although the means employed did not constitute imposition or any other criminal act coming under penal law." (Jur. Fil. 31:170; 171; and 33:29, 292).

So that deceit may nullify contracts it must be grave and not have been employed by both the contracting parties. Incidental deceit only obliges its perpetrator to compensation for damage and injuries. (art. 1270).

Art. 3 of the Marriage Act requires, besides, a particular form for this contract, viz: a) that the contracting parties being legally capable of the union declare that they take each other for husband and wife; and b) that this declaration be made before the person who is solemnizing the union and in the presence of two witnesses over age.

The Act does not insist that the declaration be verbal; it can be effected solely by writing as if proved by the following judgment of the Supreme Court. "A man and a woman appeared before a Justice of the peace and in his presence signed a document in which they manifested that they had mutually agreed to contract matrimony and they petitioned the judge for its solemnization. The contracting parties, the judge, and two witnesses, afterwards signed another document in which it was set forth that the man and the woman appeared before the judge and ratified all that was set down in the previous document and insisted on the solemnization of the marriage. After they had signed these documents the judge announced to the man and the woman that they were wedded: *It is declared*, That, in virtue of the circumstances concurring in this matter, the provisions of section 6 of the General Order no. 68, have been sufficiently fulfilled and that the marriage thus celebrated was in consequence a valid marriage." (Martinez contra Tan. 12 Juris. Fil. 757). The above-named section 6 of the General Order no. 68, corresponds herein to Art. 3 of the new Act.

The Act, in regard of the witnesses requires only, first that there be two, and secondly that both be over age, that is to say that they have completed their twenty-first year according to the Act 1891. Nothing else is required of them; they can be therefore men or women, natives or foreigners, and of any religious denomination. But by the nature itself of the office of witness are excluded, the insane, madmen or idiots, for such persons cannot rightly understand the acts of others nor relate

them properly afterwards. Art. 382 of the Code of Civil Procedure requires as an essential qualification for a witness, that the individual *being in possession of his right senses is able to receive and to convey his impressions to others.*

Art. 3 that we are examining directs also that the declaration must be noted in a document in triplicate which shall be subscribed or signed by the contracting parties and the two witnesses, and certified by the person who solemnizes the marriage. But we do not think this provision to be an essential part of the celebration of the contract since the Supreme Court has pronounced that "the formalization of a contract in a public deed and its inscription in the register are not essential requisites of the contract effected between the parties but only mere conditions of form or ceremony imposed by law, so that the said contract may produce its effects in relation to third parties and that the documented deed inscribed in the register may be respected by them." (Juris. Fil. 10; 519). Such are also the objects of the present provision according to Art. 16 of this Act.

All that we have just said refers to marriage under ordinary circumstances. In the case of a deathbed marriage the same regulations hold good with the only difference that if the dying contractor is unable to subscribe or sign the document it suffices that: a) one of the witnesses to the marriage should do it in his name; and b) that the minister who solemnizes the marriage should certify this fact (that is to say that one of the witnesses has subscribed in place of the contracting moribund).

It is to be noted: a) that the Act only specifies the case where the moribund is unable to subscribe or sign the document because he is incapacitated for some cause, exhaustion, brain fatigue, loss of memory, inability to concentrate, weakness of the fingers, palpitation, inability to move the hands, etc.; b) that it is not necessary to add another witness but that it suffices for one of the witnesses required by law to subscribe in the name of the helpless contracting, and the said witness in this case shall sign his name twice, once in his own name as witness, and again in the name of the incapable contracting party; c) that the article speaks only of the *minister* who solemnizes the marriage, by which it seems to let it be understood that such marriages can only be celebrated before some minister of religion.

None the less, it is quite evident that the other persons authorized by the Act can solemnize them, and we are inclined to think that the word *minister* is taken in the sense of all legally authorized persons. There are many reasons for judging this to be the case: a) art. 4 enumerates the persons whom it cites as qualified to authorize any kind of marriage and therefore those celebrated *in articulo mortis*; b) there appears to be no conclusive reason according to the Act in favour of ministers of

religion in this kind of marriage which on the other hand is not subject to the condition of a fixed place, the magistrate's office, the church, the chapel, etc. as is self-evident and established besides by art. 5 of the same Act; c) when the Act speaks of ministers of religion it does not call them ministers alone, it specifies *priests or ministers*, and finally; d) Art. 20 of this act declares, treating of marriage *in articulo mortis*: "...the *official, priest or minister who authorizes them...*" It cannot then be doubted that any official of those mentioned in art. 4 may authorize or solemnize these marriages.

It should be noted finally that the Act when it speaks of the persons who are to sign the marriage record employs the terms *subscribe or sign*, in order to let it be understood in case the parties do not know how to or cannot append their signatures it will suffice that they make some mark as for instance a cross.

Fr. JUAN YLLA, O.P.



# SECCION HOMILETICA

## DOMINGO XV DESPUES DE PENTECOSTES (Septiembre 2)

*“Lo mismo que el pecado... así también la muerte ha pasado a todos por aquél en quien todos pecaron.”*

(Rom. V. 18)

### EL PECADO ORIGINAL

Como habréis podido ver al leer el Evangelio de este domingo, se trata de la muerte del hijo de una pobre viuda. Al considerar la realidad de la muerte y al ver que ésta es efecto del pecado de nuestros progenitores, no he podido sustraerme a tratar este tema del pecado original, siquiera fuera muy someramente, por considerarlo de capital importancia. Y así, entrando de lleno en materia, y omitiendo de intento la historia de la caída de nuestros primeros padres, por no alargar demasiado estas reflexiones y por ser harto conocida de todos, preguntamos: ¿Qué es pecado original? Y decimos que pecado original es aquél con que todos nacemos, heredado de nuestros primeros padres. Pero dirá alguno: ¿Es cierto que ha pasado a nosotros el pecado del primer hombre? Y ¿es comprensible esta transmisión? O lo que es lo mismo: ¿Cómo podremos comprender que nazcamos todos reos de un pecado cometido hace ya tantísimos siglos?

#### *Reos de pecado.*

En cuanto a lo primero, decimos que es verdad de fe que existe el pecado original; es decir, que el pecado de Adán pasa por generación a sus hijos, y que todos nacemos reos de este pecado. En las Sagradas Páginas se encuentran textos en abundancia, que prueban esta verdad. El Patriarca del dolor exclama: ¿Quién está exento de mancha? Nadie, ni aun el niño de un día. Y el Rey profeta: “He aquí que he sido concebido en la iniquidad y formado en pecado en el seno de mi madre” (Psal. I, 7). Y el Apóstol de las Gentes establece esta verdad de un modo incontrovertible en la Epístola a los Romanos: “Lo mismo que el pecado, dice, entró por un hombre en el mundo, y por

el pecado la muerte así también la muerte ha pasado a todos los hombres por aquel en quien todos han pecado... Y lo mismo que la condenación es para todos por el pecado de uno solo, así la justificación y la vida son para todos por la justificación de uno solo, que es Jesucristo." La Iglesia Católica, instruida por el Espíritu Santo, descarga sus anatemas contra cualquiera que osare negar la transmisión del pecado de Adán a toda su posteridad (Conc. Trid. sess. V); y cuando los herejes pelagianos se esforzaban en combatir esta doctrina, sustentada por la Iglesia, afirmando que los niños de hoy día nacían tan puros de toda mancha original como si hubieran estado en el Paraíso terrenal, los Santos Padres, como San Jerónimo y San Agustín, los impugnaban valientemente.

### *La fuente envenenada.*

En cuanto a lo segundo, o sea, si es comprensible esta transmisión del pecado de Adán a todos sus descendientes, respondemos diciendo que esto es un gran misterio, incomprensible para la pobre razón humana; sin embargo, considerando que todos estábamos como incluidos en la persona de nuestro primer padre, fácilmente reconoceremos que nada tiene de injusto ni de extraño, dice el gran Padre de la Iglesia San Agustín, que de una raíz pecadora salgan hijos pecadores. Adán había pecado, no sólo como persona particular, sino también como cabeza de la gran familia del universo, y, por consiguiente, su pecado no pudo por menos de pasar a toda su posteridad; a la manera que una fuente envenenada no puede dejar de comunicar el veneno a las aguas que de ella nacen, o un tronco viciado el vicio de sus ramas; y esto, repetimos, era Adán respecto de su descendencia, tronco viciado y fuente envenenada. Por otra parte, bien patentes están los efectos de pecado original; como que, por ser tan palpables y sensibles, hasta las tradiciones de los mismos pueblos paganos, reflejadas en sus y poetas, hablan de una primera caída, origen de los males que afligen a la humanidad. Y si no, ¿de dónde proviene que el hombre nazca rodeado de penas; que lo primero que sabe hacer cuando viene a la luz del mundo, es llorar y gemir? ¿Es posible, dice el gran Doctor San Agustín que bajo la Providencia de un Dios justo, nazca uno tan desgraciado y miserable sin haberlo merecido? De todo lo cual podemos concluir diciendo que, por muy incomprensible que este misterio sea para el hombre, mucho más incomprensible resulta el hombre sin este misterio; porque todo cuanto hay en nosotros de grandeza y de humillación de buenos deseos y de malas inclinaciones, de virtud y de vicio, prueba de una manera clara y terminante, la miseria de un ser que está corrompido, no por naturaleza, pues las obras de Dios son perfectas, sino por el

pecado. Creamos, pues, la verdad del pecado original, sobre la cual está fundada la necesidad de un Restaurador, de un Conquistador, de un Redentor que no es otro que Cristo Jesús.

*La paga... es la muerte.*

Veamos ahora los efectos o consecuencia de este pecado. Para nuestros primeros padres, ¿cuáles fueron los efectos del pecado original? Los efectos del pecado original se extienden a la vida presente y a la futura; en la presente vida unos afectan al cuerpo; y los otros al alma. Respecto del cuerpo, estos efectos fueron los trabajos, las enfermedades, los dolores y todas las miserias de la vida, y, finalmente, la muerte: la paga del pecado es la muerte, dice San Pablo. Respecto del alma, los efectos fueron: la pérdida de la gracia santificante, es decir, del estado sobrenatural o del derecho de ver a Dios cara a cara; la concupiscencia, que no es otra cosa que una violenta inclinación al mal; la ignorancia, que vino a oscurecer el claro conocimiento de las verdades que tenía antes de su fatal caída; la malicia en la voluntad, que está inclinada al mal y es remisa para practicar la virtud y apetece desordenadamente las cosas temporales, quedando también debilitada la libertad.

En cuanto a la otra vida, los efectos del pecado original fueron para nuestros progenitores el infierno. Conviene advertir que el pecado original fué en Adán no sólo voluntario, sino también actual, y por esta razón les mereció la condenación eterna. Esta doctrina es fe y se halla toda ella contenida en el Concilio de Trento (Sess. V. c. I).

*La autoridad del Concilio.*

Todos estos males cayeron también sobre nosotros; es decir, los efectos del pecado original son para nosotros en este mundo, en orden al cuerpo, toda clase de sufrimientos y la muerte, y en orden al alma, la privación de la gracia santificante, y, por consiguiente, del derecho a la bienaventuranza eterna, la ignorancia y el error del entendimiento, la concupiscencia de la voluntad, y, en cuanto al libre albedrío o libertad, es de fe que no ha quedado destruído por el pecado, como dijeron algunos herejes; pero sí lo es que se ha debilitado, y que el hombre no tiene la misma facilidad para lo bueno que tenía antes. Todo lo dicho está contenido en el Tridentino, que dice: "Si alguno pretendiera que el pecado no fué perjudicial más que para él solo y no para su posteridad, y que la justicia y la santidad, que había recibido de Dios, sólo se perdió para él, y no para nosotros al mismo tiempo; o que, manchado por el pecado de la desobediencia, no ha transmitido al género humano más que las penas corporales, y no el mismo pecado, que es la muerte del alma, excomulgado

sea; porque contradice al Apóstol, que nos dice que el pecado entró en el mundo por medio de un solo hombre, y la muerte por el pecado, y que también la muerte ha pasado a todos los hombres por aquel en quien todos pecaron" (Sees. V, c. 2).

En cuanto al efecto del pecado original, respecto de nosotros en la otra vida, es de fe que nos priva de la eterna bienaventuranza, que consiste en la visión intuitiva de Dios, a no ser que sea borrado por el Bautismo, según estas terminantes y formales palabras de Nuestro Señor Jesucristo: "El que no haya sido regenerado por el agua y el Espíritu Santo, no puede entrar en el Reino de los Cielos."

*Alabado sea Ntro. Redentor.*

Terminemos estas reflexiones reconociendo que debemos humillarnos en la presencia del Señor, y dolernos, en vista del lastimoso estado a que nos ha reducido el pecado de nuestros progenitores; pero, al propio tiempo, bendigamos la misericordia infinita de Dios, que no ha querido dejarnos en postración tan penosa y nos ha deparado un Redentor, que nos mereció bienes superiores a los males ocasionados por el pecado de Adán; por cuya razón la Iglesia no vacila en exclamar alborozada, al hablar del pecado de Adán;" ; Venturosa culpa! ; Pecado verdaderamente necesario pues nos ha merecido tener tal Redentor!"

---

## DOMINGO XVI DESPUES DE PENTECOSTES (Septiembre 9)

*"Acuérdate de santificar el sábado."*

Exod. XX. 8)

### LA SANTIFICACION DE LAS FIESTAS.

Jesús siempre era objeto de observación por parte de los fariseos, que de continua buscaban ocasiones de acusarle y de desacreditar sus divinas enseñanzas. Hoy nos confirma, una vez más, este aserto, el hecho de haber sido curado por el divino Maestro un hombre hidrópico, y precisamente en día de sábado; y como los fariseos se escandalizaban de las buenas obras que Jesús practicaba en día de sábado, por eso Jesús, dirigiéndose a ellos, les hizo esta pregunta: ¿Es permitido en día de sábado curar a los enfermos? Conviene observar que el sábado era para los judíos lo que para nosotros, los cristianos, el domingo. Y a esta fiesta del sábado, que guardaban los israelitas, en memoria

del reposo del Creador, después de haber sacado el mundo del abismo de la nada, sucedió la del domingo, que guardamos los cristianos en memoria del Redentor, después de haber sacado al género humano del abismo del pecado; también en memoria de haber principiado en domingo la creación del mundo y de haber bajado en domingo el Espíritu Santo sobre los Apóstoles; de modo que el domingo es un día aún más memorable que el famoso sábado, al que ha sucedido.

### *El sofisma farisaico.*

Pero cabe preguntar: ¿El proceder de los judios estaba bien fundado? Y respondemos diciendo que el escrúpulo de estos fariseos era mal fundado; porque, habiendo prohibido el Señor el trabajo del sábado, no había prohibido las obras de caridad; al contrario, éstas formaban parte de la santificación de este día, y hacerlas era la mejor manera de santificarle; ahora que más de los judios, por un abuso grosero, pasaban el sábado entregados a la ociosidad y a los placeres. Por eso Jesucristo dió una lección sapientísima a los circunstantes, curando al enfermo que le presentaron en día de fiesta, y dirigiendo a los doctores de la Ley y a los fariseos algunas preguntas que no pudieron responder. Y, ¿qué iban a contestar al supremo Legislador y a la misma Sabiduría Encarnada?

### *Santificar las fiestas.*

A fin de que los cristianos, no caigan en iguales o parecidos errores que los judios, conviene hacer notar que el domingo y las fiestas se santifican: Primero, oyendo la Santa Misa. Segundo, cesando del trabajo corporal en estos días consagrados a Dios. Tercero, no entregándose a la relajación y a la disolución. Cuarto, practicando obras de caridad. He aquí el modo cumplido de santificar las fiestas. Pero, ¿No es verdad, que hay muchos cristianos que obran lo mismo que los judios, y aún peor que ellos, pues su conducta no tiene excusa, después de que el divino Maestro enseñó a los hombres el modo de santificar y conducirse en las fiestas? ¿No es cierto que, aun entre las mismas almas, al parecer buenas, hay algunas por no decir muchas que contradicen prácticamente, en tales días, con las obras realizadas por la tarde y noche los actos piadosos y, hasta si se quiere, fervorosos, llevados a cabo por la mañana? ¿No dan con esto un mentís muy solemne a lo que creen y a lo que dicen? Esto no es obrar como cristianos, ni aún como racionales, pues les falta la lógica, que debe presidir los actos de todo ser inteligente.

### *La justicia que engrandece.*

Santificarás las fiestas; he aquí el precepto del Decálogo, que está siempre vigente, y obliga lo mismo por las mañanas que por las tardes y noches. Y ¡cuántas desgracias han caído también sobre la sociedad, por el incumplimiento de esta ley! Así, por ejemplo, ¿cuántos males sociales se han seguido de la infracción del precepto del descanso dominical, cuya derogación parece que no había de traer consigo tan funestas consecuencias? A la vista de todos está la importancia que tiene esta cuestión: cuando uno de los problemas que más preocupan a los llamados a resolverlos es, precisamente, el de urgir la observancia del descanso dominical, por estar completamente persuadidos todos los que se dedican a estas cuestiones, y entre ellas las obreras de modo especial, de las calamidades que han sobrevenido a la sociedad, derivadas de la inobservancia de este precepto, insignificante al parecer, pero origen de dichas si se observa, o de desgracias si se desprecia. Sí; preciso es reconocer que lo que eleva a los pueblos es el cumplimiento de los preceptos divinos, así como lo que los denigra y hace miserables es su inobservancia. Esto lo demuestra la experiencia; pero lo dice también expresamente el Espíritu Santo: "La justicia eleva a los pueblos, y el pecado los hace miserables."

### *La Santa Misa.*

Mas, entre todas las obras piadosas, hay una, prescrita bajo pena de pecado mortal, que es la asistencia al Santo sacrificio de la Misa. Esta es la más excelente y la más meritoria de todas las obras que podemos practicar. ¡La santa Misa! ¿Qué decir de este augusto Sacrificio? Aunque tuviéramos el lenguaje de los ángeles sería de todo punto imposible expresar dignamente la excelencia de este acto sublime, que constituye la esencia de la Religión Católica. Solamente diré que la Santa Misa es la continuación del Sacrificio de la Cruz. Aquí el sacerdote y la víctima son un misma cosa. Por tanto, todos los honores que los ángeles y los hombres han tributado y pueden seguir tributando has el fin de los siglos al Señor, no digo que iguallen, pero ni aun compararse pueden con la gloria que una sola misa le proporciona. La razón de esto es clara: las honras todas de las criaturas son honras finitas, como de quienes proceden; mientras que la honra y gloria que Dios recibe por este augusto Sacrificio es una honra infinita, por ser rendido por una persona infinita. De donde se deduce que el Sacrificio de nuestros altares es la obra más divina (Conc. Trid. sess. XXIII) y más agradable a Dios; la obra que proporciona más abundantes gracias al hombre viador, y los consuelos y alivios más eficaces a las benditas almas del Purgatorio. Finalmente, la San-

ta Misa es la obra que más poderosamente contribuye a descargar la cólera divina y a la cual debe la tierra su conservación porque si no fuera por ella, los pecados de los hombres, en sentir de un Santo Padre, la hubieran ya aniquilado (Tim. Hierosol. Orat de Proph). Lo dicho no es de extrañar; porque, como enseña Santo Tomás de Aquino, una sola Misa tiene tanta eficacia para la gloria de Dios y la salvación de los hombres como el Sacrificio de la Cruz (Thom, in cap. VI. Isai. lect. 6).

Como fruto de estas reflexiones, hagamos el propósito de santificar los días festivos practicando obras piadosas, y entre ellas, asistiendo a la Santa Misa.

E. T. A.

---

## DOMINGO XVII DESPUES DE PENTECOSTES (Setiembre 16)

*“Fiel es Dios que no permitirá que seáis tentados sobre lo que podéis resistir.”*

(I Cor, X. 13)

### LA FIDELIDAD DE DIOS

La lectura en Maitines del libro de Tobías suele coincidir más o menos con este Domingo, y por eso útil nos será estudiar paralelamente el Breviario y el Misal, conforme lo venimos haciendo en todos los Domingos.

Tobías parece haber vivido en tiempo de Salmanasar, hacia fines del siglo VIII antes de J.C., cuando las Israelitas del Norte fueron deportados a Asiria. Viéronse entonces desterrados de su suelo natal y puestos en un ambiente pagano; pero eso no obstante, Tobías permaneció siempre fiel a su Dios y a las santas leyes patrias, aun en medio de rudas pruebas, lo mismo que el santo Job. Hasta llega a decir de él el sagrado texto que aun cuando era el más joven de toda la tribu de Neftali, “nada de pueril se notó en su conducta; siendo aún niño, observaba todas las cosas conforme a la Ley de Dios.”

Luego casó con una de su misma tribu, llamada Ana, y tuvo un hijo al que impuso su propio nombre, “enseñándole desde niñez a temer a Dios y a abstenerse de todo pecado.” Cautivo Tobías en Níveve, era el sostén y paño de lágrimas de sus hermanos desterrados, ejercitando con ellos todo género de obras de misericordia espirituales y corporales.

Pero Dios, por lo mismo que le amaba, quiso, probarle, para

aquilatar así su virtud y quedó de pronto ciego siendo sus ojos quemados por excrementos de golondrinas bajo cuyo nido se había quedado descansando. "Mas ni aun entonces se contristó contra Dios, antes quedó inmóvil en su santo temor, dando gracias al Señor todos los días de su vida." Acostumbraba a decir: "Somos hijos de santos y esperamos una vida que Dios ha de dar a los que jamás pierden su fe en El."

Y como su misma esposa le insultaba en su desgracia Tobías lloraba con lágrimas, (Alel) y decía: "Justo eres Señor..." (Int.);

A su hijo, entre otros muchos, dábale estos sapientísimos consejos: "Hijo mío ten a Dios presente todos los días de tu vida, y cuídate muy bien de no consentir jamás en pecado. Da de tus bienes limosna y no apartes tu cara de ningún pobre... lo que no quieras que te hagan, no lo hagas a otro."

He ahí el precepto del amor de Dios y del prójimo, del amor práctico que la Epístola y el Evangelio nos inculcan.

Tobías envió a su hijo a Rages, a casa de su tío Gabelo, y como el viaje era largo y sembrado de peligros, mereció esta piadosa familia que el mismo Angel Rafael se brindara a acompañar al joven peregrino. Ya de camino, y al vadear cierto río, un pez formidable parecía dispuesto a devorar al mancebo, pero el Angel se lo mandó coger y guardar la hiel para arrojar con ella todo linaje de demonios. Indicóle también de qué manera había de tomar a Sara hija de Gabelo por esposa de modo que no pereciese, como habían perecido por obra del espíritu infernal los maridos que anteriormente había tenido.

Dióle asimismo saludabilísimos consejos acerca del matrimonio, y entre otras cosas, le dijo: "El demonio ejerce poder sobre aquellos que se unen en matrimonio de manera tal que expulsan a Dios de sí, no pensando sino en cebar su pasión." Por eso pide muy bien la oración de este Domingo que podamos evitar todo trato contagioso con el diablo, para servir con puro corazón al que es nuestro verdadero y único Dios.

"Hijos de santos como somos, decía Tobías a Sara, no podemos unirnos al modo de los paganos que no conocen a Dios" y por eso antes de celebrar su matrimonio oran entrambos y oran con instancia al Señor, el cual bendijo su unión, como había bendecido a los antiguos Patriarcas (Gr.).

Al fin el joven Tobías hubo de regresar con su esposa a la casa de sus ancianos padres que no soñaban más que en él, "en la lumbre de sus ojos y báculo de su vejez." Luego aplicó al padre ciego el remedio de la hiel del pez y quedó curado, prorrumpiendo en un cantar magnífico de acción de gracias, en que tuvo atisbos certeros del reinado mesiánico; "¡Oh Jerusalén! Con luz espléndida brillarás y todos los confines de la tierra te adorarán. Naciones de muy lejos vendrán a tí, y trayendo pre-

sentes adorarán en tí al Señor. Todas las plazas serán pavimentadas con piedras blancas y puras y se cantará en tuš calles: Aleluia!...”

*Ese es el “Cántico nuevo” que el Salmó del Gradual (V. 3 y sigs.) quiere se cante “al Dios que es fiel a su palabra, que desbarata los proyectos de las naciones y de los príncipes. Dichoso el pueblo, el pueblo cristiano que ha sido elegido por Dios para ser su heredad...” “Ofrezcamos, pues, sacrificios de acción de gracias a ese Dios terrible (Com.), el cual, sin embargo, mira por su pueblo que le invoca (Of.).*

Esa Jerusalén de que antes hablaba con tanto entusiasmo el viejo Tobías, es la Jerusalén celestial, es si se quiere el reino de Dios en la tierra, es la Iglesia santa, católica, apostólica y romana, y por eso “quien la bendice, será bendito.” Todos sin excepción son llamados a ella para “formar un solo cuerpo,” el cual va animado de “un solo Espíritu,” que es el mismo Espíritu Santo infudido en día de Pentecostés: “todos tenemos una misma esperanza, una fe, un bautismo.” (Ep.).

Que Cristo Jesús, su divino fundador y cabeza, que el día de su Ascensión puso a sus enemigos por peana de sus pies, a modo de los antiguos vencedores, “sea bendito en los siglos de los siglos” (Ep.).

R. M. T.

---

## DOMINGO XVIII DESPUES DE PENTECOSTES (Setiembre 23)

*“Si orando hiciesen penitencia  
escúchalos, Señor.”*

(III Reg. VIII. 35)

### LAS LLAVES DEL CIELO.

En el Domingo 4.º de Septiembre, que sigue al Sábado de Témporas, se lee el libro santo de Judit, el cual nos suministrará la clave de la misa de hoy.

Y cae bien esta lectura en torno de los días de Témporas, días de ayuno, ya que como dice S. Ambrosio (4.º Dom. de Sept. 20. Noct.) al ayuno y abstinencia de esta heroína debió Israel la salvación.

Estando Manasés, Rey de Judá cautivo en Babilonia, Nabucodonosor, rey de los Asirios, envió a Holofernes, capitán de sus huestes para conquistar la tierra de Canaán. Sitió entonces a

Betulia, la cual estuvo ya para rendirse, y lo hubiera hecho a no haber intervenido la hermosa Judit.

### *Oración y Penitencia.*

Esta mujer fuerte, aconsejó a sus compaisamos la penitencia, si es que querían verse libres del enemigo, y ella misma, "entrando en su oratorio, vistiéndose el cilicio y con la cabeza cubierta de ceniza; se postró en tierra ante el Señor."

Terminado que hubo su oración vistióse de sus mejores galas y así salió al campo de los Caldeos, diciendo que iba a entregar su ciudad a Holofernes. Mas esto lo hacía no movida de dañada pasión sino a impulsos de la virtud.

Halló Judit gracia ante Holofernes, el cual mandó dar un espléndido festín a los suyos; y fué tanto el vino que bebieron que todos quedaron embriagados incluso Holofernes. Hallábase éste sumido en profundo sueño y entonces fué cuando la valerosa Judit, fortalecida por una ferviente oración, cortó la cabeza al capitán del ejército asirio, con la misma espada que tenía junto a su cabecera. La cabeza llevóla en seguida a Betulia metida en su saco la sierva de Judit que la había acompañado en tan peligrosa aventura, de que salió con cuerpo y alma ilesos merced al auxilio de lo alto, salvando aquella noche a su ciudad de ruina segura, y como salvadora de su pueblo la proclamaron todos con indescriptible regocijo, "alabando por su milagrosa liberación al Señor que hizo el cielo y la tierra," y cantando a voces los ancianos y el pueblo: "Tú eres la gloria de Jerusalén, tú la alegría de Israel, tú la honra de nuestro pueblo."

Mientras tanto el pánico había cundido por todo el campamento asirio al ver degollado a su capitán, y tras del pánico la confusión y el desorden, así fácil les fué a los de Betulia desbaratar al ejército invasor.

### *Símbolo de nuestro Libertador.*

La liberación del pueblo Judío de la servidumbre asiria después de haber ayunado Judit, es figura de la liberación del pueblo querido de Dios, del pueblo cristiano, obrada por Jesús en la Pascua después del ayuno cuaresmal.

Así que en Judit (femenino de Judá) tenemos una expresiva figura de Jesús (oriundo también de la raza y tribu de Judá); una figura también de la que fué nuestra Corredentora, de María Santísima, a quien la liturgia ensalza con aquellas palabras del libro de Judit antes citadas: "Tú eres la gloria de Jerusalén, Tú la alegría de Israel, Tú la honra de nuestro pueblo; te has portado como un hombre."

Estas aclamaciones vienen en el Oficio de la Inmaculada Concepción, pero las oímos también en estos días de Septiem-

bre en torno de esta Dominica, el celebrar los Dolores de la Virgen María, de aquella "Señora de las naciones" a quien vemos desconsolada como viuda a quien han quitado su esposo y el único Hijo de tenía.

### *La Misa de t mporas.*

Para comprender la misa de este Domingo 18 preciso es recordar que antiguamente no ten a otra que la del S bado de T mporas, misa nocturna que por ser tan larga, se prolongaba hasta el amanecer del Domingo, habiendo tenido lugar las Ordenaciones de los sagrados ministros durante las santas vigili-  
as en medio de los c nticos y lecturas lit rgicas.

As  sucedi  despu s, que al asignarle una misa distinta de la sabatina, se le di  la de la Dedicaci n del templo del Arc ngel San Miguel, celebrada en Roma en el siglo VI, sobre todo sus cantos: el Introito y el Gradual en que se dice: "Me he alegrado cuando me han dicho: iremos a la casa del Se or. El Ofertorio: "consagr  Moises un altar al Se or." La Comuni n: "entrad en sus atrios; adorad al Se or en su santo recinto."

Y como quiera que la iglesia material es s mbolo del inmenso Templo del Cielo y de la Iglesia como cuerpo moral, por el Aleluya nos anuncia la entrada de los Gentiles en su gremio.

### *El poder de las llaves.*

Y no deja de caer bien en esta misa en rededor de las T mporas que son tiempo de perd n, por serlo de craci n y de penitencia, por los cuales se deja Dios doblegar y vencer de los m seros mortales. De ese perd n y de esa regalad sima paz, propia de la casa del Se or (Gr.), se goza en la santa Iglesia, debido al poder grande que Cristo concedi  a todos los sacerdotes en virtud de su ordenaci n, de ese poder de las llaves, en virtud del cual, el sacerdote nos dice lo mismo que Jes s: "Perdonados te son tus pecados." Y en efecto, por esa palabra m gica quedamos libres de su peso, y curados adem s de nuestra espiritual par lisis (Ev). Los nuevos ungidos del Se or ser n tambi n los encargados de predicarnos la doctrina salvadora de Cristo (Ep.) y de celebrar el Santo Sacrificio; preparando de esa manera a la humanidad para que pueda presentarse confiada ante el Supremo Juez de vivos y muertos (Ep).

I. P. H.

## DOMINGO XIX DESPUÉS DE PENTECOSTES (Setiembre 30)

*“Vino a su casa y no le recibieron; pero a los que le recibieron les dió la potestad de ser Hijos de Dios.”*

(Joan. I. 11)

### JESUCRISTO Y SU IGLESIA

El Evangelio de este domingo contiene la parábola de la boda del hijo del rey, que los Santos Padres aplican a la Encarnación del verbo Divino.

El Rey que preparó la boda es Dios. La boda, de que trata la parábola, es del Hijo de Dios, que no es otra cosa que la unión con la naturaleza humana, por el misterio de la Encarnación.

#### *La Encarnación.*

El Hijo de Dios unió a su única persona la naturaleza humana, de la cual nunca se separó, ni en la muerte; porque aun al Limbo de los justos, o Seno de Abraham, bajó el alma de Cristo unida al Verbo, y unida continúa y continuará siempre, según el siguiente axioma teológico: “lo que el Verbo tomó, nunca dejó”. De lo dicho se deduce: primero, que en Jesucristo hay dos naturalezas, la divina y la humana; y que en esta unión admirable cada una de las dos naturalezas conservó sus operaciones y propiedades, sin que la gloria y majestad de la Divinidad destruyese la humanidad, advierte San León, ni que la elevación de la humanidad rebajase la Divinidad. Segundo, que Jesucristo es Dios y Hombre verdadero; Dios, porque existe en El toda la Divinidad, y, al mismo tiempo, hombre, porque tiene cuerpo y alma como nosotros, y nos es semejante en todo, a excepción de estar sin pecado. Y tercero, que, existiendo en Jesucristo dos naturalezas, existen también dos voluntades; la voluntad divina y la humana, perfectamente acordes en todo, no habiendo, por tanto, oposición alguna entre ellas. Como la voluntad humana de Cristo es perfectísima, quiere siempre, aunque libremente, lo que quiere la divina; por eso resulta imposible la más ligera oposición entre ambas; pero, no obstante, como hemos dicho antes, solo hay en Jesucristo una sola persona, que es la divina.

#### *Amor desinteresado.*

Ahora bien: ¿cuál fué la base, el fundamento de la unión del Verbo con la naturaleza humana? El amor infinito de Dios

al hombre. El amor fué el que hizo que el Hijo de Dios se vistiese de carne humana; amor inagotable, que impelió el corazón de Cristo a expansionarse con estas dulces palabras, que prueban precisamente lo que decimos; "de tal manera amó Dios al mundo que le entregó a su Hijo Unigénito" (Joan, III, 16). Amor completamente desinteresado, ya que con tal unión el Hijo de Dios no iba a ser más feliz; al contrario, la realizó para, de esta manera, poder sufrir y morir, porque, por su naturaleza divina, era impasible e inmortal. En vano, pues, buscaremos un matrimonio en el que campee un amor más íntimo y desinteresado por parte el esposo, como en este del Verbo divino, verificado en virtud de la unión del Hijo de Dios con la pobre naturaleza humana, en el inefable misterio de la Encarnación. Así pudo muy bien afirmar San Agustín que en el seno inmaculado de la Virgen se celebraron las bodas de que nos habla el Evangelio de hoy (Lib. L. Hom XXXII); igual interpretación da el Papa San Gregorio a esta parábola (Hom. XXVIII in Eváng.)

### *Salvos por Jesucristo.*

Y, ¿qué representa la invitación que el rey hizo, para que asistiesen a las bodas de su hijo? Pues representa la voluntad de Dios de que nadie consiga la salvación si no es por la fe en su divino Hijo y en virtud de los méritos del mismo Cristo. Y en efecto; a estas bodas jamás ha dejado el Señor de invitar a los hombres; desde que los hubo en el mundo, fueron llamados por Dios a creer y esperar en su Hijo, hecho hombre por amor al hombre, y siempre encontró ingratos que no quisieron acudir. Después hizo un llamamiento especial al pueblo hebreo, a Israel, que, por no querer responder, se hizo indigno de participar de sus divinas promesas, y fué castigado como fueron los de la parábola, que por haber rehusado acudir y haber dado muerte a los criados del rey, éste envió su ejército, que exterminó a los matadores y quemaron sus haciendas; así también el Señor envió al ejército de Tito y Vespasiano a la ciudad de Jerusalén, que cercaron, destruyeron y pasaron a cuchillo a todos sus habitantes. Y como consecuencia de no haber querido los judíos abrazar la fe de Jesucristo, fueron llamados a ella todos los demás pueblos de la tierra; los gentiles, entre los cuales nos contamos nosotros, cuando los Apóstoles, dejando la Judea, marcharon a predicar el Evangelio por todo el mundo. Por lo mismo el gran Apóstol de las Gentes, San Pablo, dirigiéndose a los Judíos, les dice: "Convenía predicaros primera la palabra de Dios a vosotros; pero como una la queréis recibir, nos vamos a los gentiles" (Act. Apost. XIII, 46).

Agradecemos, pues, esta invitación, que Dios Nuestro Señor nos ha hecho y sigue haciendo, a las bodas de su Hijo con

la naturaleza humana; es decir, a la fe, conocimiento y amor de Jesucristo; preparémonos a celebrar las bodas del Cordero sin mancha en la Jerusalén celestial; pero no olvidemos que es necesario asistir con el traje nupcial, que no es otro que la gracia santificante, verdadera y única vestidura del alma; y de este modo no seremos excluidos del divino banquete el día que el Rey de los cielos y tierra nos llama ante su divina presencia.

J. P. H.



# SECCION INFORMATIVA

## Noticias de Roma

**El Santo Oficio condena tres obras sobre Ezquioga.**—La Sda. Congregación del Santo Oficio ha publicado un decreto en que se declaran faltas de carácter sobrenatural las apariciones y revelaciones de la Virgen de Ezquioga, pueblecito de la diócesis de Vitoria. En consecuencia condena, de acuerdo con el canon 1,399, número 5, las tres obras siguientes que se refieren en algún modo a dichas apariciones: "Etude historique présentée par l'Abbé Fort; une nouvelle affaire Jeanne D'Arc", publicado en Orleans en la "Collection de Cahiers d'Ezquioga", bajo la dirección de Dorola; "Merveilles et prodiges d'Ezquioga", publicado en Tarbes, en la tipografía Lesbordes el pasado año, y "Hermano Cruz de Lete y Sarasola, un fruto de Ezquioga", publicado en la Revista "Caridad y Ciencia", en Noviembre de 1933.

**La Decimatercera Medalla Anual del Pontificado de Pio XI.**—El Emmo. Card. Secretario de Estado, acompañado por el escultor Mistruzzi, grabador de la Santa Sede, ha presentado a Su Santidad la decimatercera medalla anual. En el anverso figura el busto del Pontífice con la inscripción: "Pius XI—Pontifex—Maximus—An. XIII." En el reverso, que lleva la siguiente ins-

cripción: "Anno—Sacro—Redemptionis—Feliciter—Absoluto", representándose al amparo de la Cruz los nuevos Santos elevados a los altares al iniciarse el decimotercero año del pontificado de S. S. Pio XI.

La nueva medalla, que viene a enriquecer la ya conspicua colección del actual Pontífice, se distingue por el excepcional número de Santos que lleva grabados. El escultor, Profesor Mistruzzi, ha superado felizmente las dificultades de la nueva acuñación.

El tema que le fué encomendado, aunque no carecía de numerosos precedentes en la colección de medallas pontificias, no era tan fácil, pues había que resolver el problema de la euritmia y lograr un acierto en la semejanza. Todos y cada uno de los siete Santos están grabados con escrupulosidad y por su semejanza, apropiada actitud y acertada colocación del conjunto, la medalla constituye un verdadero éxito.

**Hay 1.712 Sedes titulares en la Iglesia Católica.**—La Tipografía Vaticana ha publicado, por encargo y bajo la dirección de la Congregación del Consistorio, el "Index Sedium Titularium Archiepiscopalium et Episcopalium."

El número total de sedes titulares existente es de 1.712, y están indi-

cadadas cada una con el triple nombre que le corresponde, es decir, el nombre clásico, el vulgar y el oficial que emplea la Curia.

**El Papa recibe a Monseñor Refice, autor, de la ópera "Cecilia."**—Su Santidad ha recibido a Monseñor Licinio Refice, quien le ha presentado un disco fonográfico de su ópera musical, "Cecilia", que tanto éxito consiguió en el Teatro Real de la Ópera de Roma.

El Pontífice manifestó su alegría por el éxito obtenido y animó al maestro a proseguir sus trabajos acerca de las representaciones musicales, con las cuales podrá hacer mucho bien. Por último se interesó acerca de las representaciones que se darán de dicha ópera en el Teatro de la Ópera, de Buenos Aires, durante el próximo octubre.

**Un mensaje del Papa al Presidente de la XXII Semana Social Francesa.**—El Cardenal Pacelli ha dirigido al profesor Duthoit, presidente de la XXII Semana Social Francesa una carta en nombre del Pontífice, en la cual elogia la elección del tema que se desarrollará en dicha "Semana en Niza" y que se refiere al "Orden Social Cristiano mediante la educación cristiana."

Con este motivo el Cardenal dice en su carta que en ningún tiempo ni en ningún país han podido obtenerse los bienes comunes único objetivo de la vida en sociedad, sin la cooperación de todos los ciudadanos. Verdaderamente esta cooperación se ha regulado de diversa manera, según los diversos regímenes; pero es un hecho que todos los Gobiernos coinciden en que dicha cooperación es indispensable y por ello la reclaman

con insistencia particular, especialmente en estos tiempos que el conjunto de la vida social ha devenido más complejo y más crítico.

La justicia social y la caridad social son virtudes que se adquieren con la educación cristiana, de cuya primordial necesidad se hace mención en la Encíclica "Divini Illius Magistri". La educación cristiana no sólo servirá para alcanzar la perfección individual, sino que también ofrecerá a la Patria ciudadanos excelentes, que es lo que ella reclama.

**Los Sacerdotes que vayan al Congreso Eucarístico de Buenos Aires podrán celebrar en altares portátiles.**—La Sda. Congregación de Sacramentos ha concedido a todos los sacerdotes participantes en el Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires, la facultad de celebrar la Santa Misa en altares portátiles, cuando no puedan celebrarla en las Iglesias, siempre que observen las prescripciones litúrgicas. El privilegio no se refiere solamente a la estancia en Buenos Aires, sino que se extiende aun al viaje de ida y al de regreso por mar.

**Un curso de Consiliarios de las J. J. Femeninas en el Vaticano.**—El 19 del pasado julio se ha inaugurado en la Sala Ducal del Vaticano el curso de instrucción para los consiliarios y asistentes eclesiásticos de las Juventudes Femeninas. El curso está a cargo de monseñor Olgiati, catedrático de la Universidad Católica de Milán, y el tema que desarrollará es el del "Protestantismo."

Antes de comenzar el curso, monseñor Pizzardo celebró la Santa Misa en la iglesia de San Esteban de los Abisinios, situada dentro del

recinto de la Ciudad Vaticana, y asistieron 600 sacerdotes participantes en el curso.

A la sesión inaugural asistieron monseñor Pizzardo, monseñor Plazza, Arzobispo de Benevento; monseñor Cacciadominioni, el Gobernador de la Ciudad Vaticana, además, todos los dirigentes diocesanos de las Juventudes Católicas Femeninas.

**El Papa ilumina una estatua de la Virgen.**—Desde Castillo Gandolfo, el Papa ha oprimido un botón en la mansión veraniega del Vaticano iluminando electricamente una estatua de la Virgen de 20 piés en el estrecho de Mesina, entre Sicilia e Italia, y al mismo tiempo ha enviado por radio su bendición a la escena de las ceremonias.

**Cerca de cuatrocientas mil misas y trescientas mil comuniones a intención de Pio XI en Norteamérica.**—El periódico mariano "Queens Work" propuso una Cruzada de oración y obras buenas, según las intenciones del Sumo Pontífice, para conmemorar el centenario de la Redención, y terminada la Cruzada, ha enviado a Roma los resultados de dicha campaña, para ser ofrecidos a Su Santidad en un artístico álbum, en el que se especifican las obras de la siguiente manera: Misas ofrecidas, 387.863; comuniones, 314.618, en 420 localidades de los 43 Estados de la Unión.

El Pontífice, al recibir tan pre-

cioso donativo, manifestó estar profundamente conmovido por tal homenaje y mostró su paternal agradecimiento accediendo a la petición de la Bendición Apostólica para todos los participantes en la Cruzada.

**Estudio Estadístico sobre la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe durante el decenio 1922-1932.**—

La suma global recaudada durante este periodo, según la última estadística publicada por la Secretaría General de la Obra, asciende a 463.947.330 liras italianas.—Estados Unidos figura a la cabeza de todas las naciones con Liras: 197.841.246, o sea un 52,643% de la suma total.

Vienen luego, otras 29 naciones que han dado, durante los diez años, una cantidad superior a medio millón de liras en total. Ocupan los nueve primeros puestos después de Estados Unidos:

Francia . . . . .	59.703.151'19	Liras
Italia . . . . .	36.402.510'20	id.
Alemania . . . . .	20.698.341'29	id.
Holanda . . . . .	20.721.234'00	id.
Bélgica . . . . .	18.051.854'43	id.
Canadá . . . . .	17.991.705'88	id.
España . . . . .	12.516.359'43	id.
Irlanda . . . . .	11.328.942'27	id.
Argentina . . . . .	10.019.096'47	id.

Se ha podido observar que la Obra progresa sin cesar, a pesar de la crisis, o al menos se mantiene firme, en aquellos naciones que poseen una buena organización misional. Ahí está el secreto del éxito.

# Del Mundo Católico

## ALEMANIA

**Una lámpara en honor de Monseñor Ketteler.**—En la románica Catedral de Maguncia se ha celebrado una devota vigilia en honor del gran Obispo social Ketteler, el noble de sangre y de pensamiento, que en el parlamento revolucionario de Francfort, del año 48, hubo de exclamar: "Conozco al pueblo, amo al pueblo y quiero trabajar por y en el pueblo para Cristo."

En el 133 aniversario de su bautismo han acudido en peregrinación miles de obreros de la vecina cuenca industrial del Rhur. Y de allí llevaron un cirio, con el que han alumbrado, ante el sepulcro del gran apóstol una lámpara votiva que arderá perpetuamente...; como es de esperar arderán en la fortaleza los católicos alemanes en los momentos difíciles que atraviesan.

## ARGENTINA

**Del Congreso Internacional Eucarístico de Buenos Aires.**—En la Sede del Comité ejecutivo se reciben a diario noticias sobre la organización de peregrinaciones de todos los países del mundo para asistir al Congreso Eucarístico en el que estarán representados todos los pueblos del Universo.

Son ya varios los Cardenales que han prometido su asistencia. Aparte del Cardenal Legado del Papa y del Card. Verdier, Arzobispo de París, asistirán al Congreso el Card. Arzobispo de Río Janeiro y el Pri-

mado de Polonia, Card. Hlond, Salesiano. Aunque aún no han comprometido oficialmente su asistencia, se sabe que otros Emmos. Purpurados asistirán ciertamente, entre ellos el Card. Vidal y Barraquer, Arzobispo de Tarragona.

Los Congresos Eucarísticos Diocesanos preparan el gran triunfo del Congreso Internacional. Se están organizando peregrinaciones del Sur Argentino, de la Patagonia y en general de todas los territorios de la Nación. Uno de los medios más eficaces de propaganda puestos en práctica por la Comisión de Prensa y Publicidad es el de las audiciones radiotelefónicas dedicadas diariamente al Congreso.

## BELGICA

### En favor del trabajo de la mujer.

—El Senado Belga ha tomado en consideración una proposición de ley que limita el trabajo de la mujer casada en oficinas, fábricas y talleres; el trabajo, en una palabra no doméstico. Es autor de la proposición el eminente sociólogo dominico P. Rutten. En el ánimo de los senadores las circunstancias económicas del país pesaron no poco en favor de la propuesta del P. Rutten. Pero, aún cuando estas razones económicas no existiesen, es asunto que lo exigen la dignidad de la mujer, y los estragos morales que del trabajo de la mujer se derivan con frecuencia. "Es un abuso—Escribe **Pío XI**—y con todo empeño ha de ser extirpado, que la madre, a causa

de la escasez del salario del padre, se vea obligada a ejercitar un arte lucrativo, dejando abandonados en casa sus peculiares cuidados y quehaceres y sobre todo, la educación de los niños pequeños.”

## ESPAÑA

**Cursillo intensivo sobre temas de Acción Católica.**—Alientan y dan esperanzas datos como los que han sido leídos en la Asamblea que celebraron las Juventudes Católicas de Galicia: 92 centros parroquiales se desarrollan normalmente, 30 más hállanse en formación; en 58 de esos centros funcionan Círculos de Estudios.

Este último dato es acaso, el más satisfactorio. Objetivo el primero de la Juventud de Acción Católica es formar a los jóvenes: imponerles en la verdad católica, dotarles de un recto criterio que les permita enjuiciar con acierto los graves problemas del día en orden a sus deberes de familia, sociales y ciudadanos. Para esto nada tan a propósito como la obra de los Círculos de Estudios, que merece, por eso, la mayor atención.

Son tantas las instituciones que adolecen de esa falta de formación de sus hombres, que se comprende el empeño con que la Acción Católica, por éste y otros modos, se esfuerza en subsanar ese defecto, al menos, por lo que al futuro se refiere.

El Consejo Central de Juventudes Católicas Femeninas organiza para los días del 15 al 30 de octubre próximo un curso intensivo para directoras y profesoras de Academias Nocturnas, con arreglo al siguiente programa: Acción Católica para

obreras; Pedagogía catequística, didáctica.

## FRANCIA

**Congreso internacional de Médicos Católicos.**—El 9 del pasado julio comenzó a celebrarse en París el cincuentenario de la Asociación Médica de San Lucas, San Cosme y San Damián. Asistieron representantes de Bélgica, Portugal, España, Austria, Inglaterra, Italia, Hungría, Alemania, Méjico, Brasil, Argentina y Holanda.

Es simplemente una reunión en París de representantes nacionales de la Asociación Internacional de San Damián, para celebrar ciertos actos religiosos y para cambiar impresiones acerca de temas científicos y morales.

Preocupan a estos médicos de casi todos los países civilizados las cuestiones científicas, y también las cuestiones morales.

En el Congreso se ha destacado, por sus intervenciones, un médico español, que en plena juventud ha escalado las cimas eminentes de la fama: don Manuel Bermejillo.

El doctor Bermejillo tiene dos ilusiones: La ciencia y la organización de los médicos católicos. A él se debe, en gran parte, esa reacción que viene observándose en la clase médica contra los estragos revolucionarios.

## INGLATERRA

**Bodas de Oro Sacerdotales del Cardenal Bourne.**—S. E. el Cardenal Bourne, titular de Santa Prudenciana y Arzobispo de Westminster, ha celebrado sus bodas de oro sacerdotales. Una solemne ceremonia de acción de gracias tuvo lugar

en la Catedral de Westminster. Al celebrarse el Pontifical, S. E. presidió desde el Trono, rodeado de siete Obispos, varios Abades, el Capítulo y el colegio de capellanes de la Catedral. Mas de 500 Sacerdotes y multitud de Religiosas ocupaban las naves abarrotadas de fieles, en representación de todas las clases sociales de Londres Católica.

Nota curiosa de esta fiesta fué la intervención de tres aeroplanos que evolucionaron constantemente sobre el jardín; a un momento dado, uno de los aviones, descendiendo casi a ras de tierra, dejó caer sobre el grupo del Cardenal unas proclamas impresas.

Pilotaba este aparato el Capitan Stack, antiguo alumno del pensionado católico, que se prepara para tomar parte en el vuelo a Australia. El mensaje decía: "Cordialísima felicitación a nuestro Cardenal edmundiano en el día venturoso de sus bodas de oro sacerdotales."

## ITALIA

### Una distinción a Mons. Galbiati.

—Acaba de acuñarse una medalla de oro para ofrecerla a Mons. Galbiati, Prefecto de la Biblioteca Ambrosiana, durante las fiestas celebradas en su honor y organizadas por un comité de personalidades Italianas y Europeas, presidido por S. A. R. Alberto de Saboya-Génova.

El anverso representa el busto de Mons. Galbiati y el reverso la Ambrosiana con una frase griega to-

mada del famoso fragmento de Virgilio descubierto por Galbiati: "Vivió en la solitaria contemplación de lo hermoso, a la luz de la verdad, sin tribulaciones" y una sentencia del rey persa Afridun, cuya versión es esta: "Los días son las páginas de la vida y vosotros las haréis inmortales con vuestras acciones."

## SUIZA

### Congreso mundial dedicado a Jesucristo Rey.

—Por primera vez se celebró en Einsiedeln, Suiza, del 23 al 26 de Agosto, un Congreso Internacional en honor de Cristo Rey. Le cabe a Alemania la gloria de haber tenido el primer Congreso de esta clase el año de 1928 en Leutersdorff, Renania; el segundo en Berlín el año de 1932, y el tercero, el año de 1933, en Maguncia.

Los fecundos resultados de estos Congresos fueron extraordinarios y su influencia se va dejando ya sentir en otros países. Ya no se trata de un Congreso regional, sino de uno Internacional, al que seguramente acudirán congresistas, por lo menos de todas partes de Europa. El Comité organizador se halla presidido por Monseñor Dr. Luis Schweißwiler, de S. Gallo.

Entre sus fines principales es el más saliente y práctico el unir y movilizar a los católicos de todos los países, para emprender una campaña común y eficaz contra el ateísmo internacional organizado.

# Noticias de Filipinas

**Delegación Filipina a Buenos Aires.**—La delegación filipina al Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires, encabezada por Mons. Finnemann, y Mons. McCloskey, salió el 4 de Agosto a bordo del vapor "Trier". Un numeroso grupo de católicos se reunió en el pier horas antes de la salida, para despedir a los miembros de la delegación.

Los delegados llevaron una hermosa bandera filipina que fué bendecida en la Catedral de Manila, para ostentarla en las grandes manifestaciones que se realizarán en la capital argentina. Parece que dicha bandera será regalada al Excmo. Arzobispo de Buenos Aires como un recuerdo de Filipinas.

El día 9 a las diez de la mañana, llegaron a Singapore los ilustres peregrinos, según cartas recibidas por el Excmo. Sr. Arzobispo.

El viaje era excelente, sin que ninguno de los viajeros se marease o sintiese enfermo.

**Inauguración de la Asamblea Constituyente.**—En medio de una expectación general y con una solemnidad poco común el lunes 30 de Julio, a las 10:30 de la mañana, se llevó a cabo la inauguración solemne de la Asamblea Constituyente de acuerdo con la nueva ley del Congreso relativa al problema político. El Hon. Quezon, en su carácter de jefe de la participación filipina en el actual sistema de gobierno, declaró abierta la sesión, e inmediatamente después el Excmo. Obispo de Lipa, Mons. Alfredo Verzosa, pro-

nunció la invocación. A este acontecimiento nacional no había de faltar sin duda la nota característica de un creyente cristiano, cual es la invocación al Autor y Dueño de todas las cosas. Siguió el discurso del Presidente Quezon saludando a los delegados. Después se procedió a la elección del presidente, resultando elegido el Senador Claro M. Recto.

**Hora Católica de radio inaugurada.**—El Excmo. Sr. Arzobispo Mons. O'Doherty bendició e inauguró el domingo 5 de agosto desde la estación KZRM, Radio-Manila, la Hora Católica de Radio, que será de 7 a 7:15 de la noche y estará bajo la dirección del R. P. Russell Hughes, M.M., Secretario particular del Sr. Arzobispo.

**Conferencias morales para las reclusas.**—Se ha inaugurado la serie de conferencias morales que se darán a las reclusas del establecimiento correccional de mujeres, por distinguidas damas de la Liga de Mujeres Católicas de Filipinas. Fué la conferenciante Da. Concepción Felix de Rodriguez. Dichas conferencias se darán todos los sábados por la mañana durante una hora, con autorización de los directores del establecimiento, que ven en estas conferencias un medio de contribuir a la regeneración de aquellas infortunadas mujeres.

Semanalmente alternarán en este caritativo trabajo las más destacadas socias de la Liga.

**En Antipolo se organizan las damas católicas.**—Bajo la inspiración del celoso P. José Gamero, y con la activa cooperación de las dignatarias de la Junta Central Nacional de la Liga de Mujeres Católicas de Filipinas, ha quedado constituida en Antipolo, Rizal, una sección de dicha organización de la Acción Católica Femenina.

En la reunión celebrada en la espaciosa casa parroquial, ante más de setenta señoras y señoritas del pueblo, hicieron uso de la palabra el ya citado P. Gamero y la incansable Da. Concepción Félix de Rodríguez.

Las señoras católicas de Antipolo recibieron muy bien los discursos, y muy animadas, procedieron después a la formación de la directiva.

Después de la elección, se trasladaron todas las presentes al Santuario, donde el P. Gamero expuso el Santísimo y dió la bendición.

**Bodas de oro de la M. Rda. Madre Efigenia Alvarez.**—Con motivo de 50 aniversario de la profesión religiosa de la M. Rda. Madre Superiora de las Religiosas de la Virgen María, Sor Efigenia Alvarez, se celebraron solemnes funciones religiosas y una velada en el Beaterio de la Compañía durante los días 14 y 15 del pasado agosto, oficiando Excmos. Prelados y distinguidos Sacerdotes y Religiosos.

Con este motivo la festejada recibió la Bendición de Su Santidad y entusiastas felicitaciones de las más altas autoridades eclesiásticas y civiles, Corporaciones Religiosas y amistades. A estas felicitaciones une el **Boletín Eclesiástico** la suya cordialísima también.

**La investidura del nuevo Prelado Mons. Pascual Rigor.**—La investidura de Mons. Pascual Rigor como Prelado Doméstico de Su Santidad se llevó a cabo el 18 de agosto en su pueblo natal de Victoria, Tarlac. No obstante el mal tiempo, multitud de vecinos de Victoria, juntamente con los delegados de distintos pueblos de Bulacán, Nueva Ecija, Tarlac y Pampanga, se reunieron frente a la iglesia para asistir a la ceremonia.

Primeramente se dió lectura del breve apostólico en latín, español, inglés, ilocano y tagalo. Después en sendas bandejas se presentaron las vestiduras prelaticias para ser bendicidas e impuestas por el Sr. Arzobispo, después de haber hecho Mons. Rigor la profesión de fe.

Terminada la investidura, el Excmo. Sr. Arzobispo dirigió la palabra a los presentes, exaltando los servicios y méritos de Mons. Rigor, quien habló a su vez, dando las gracias al Padre Santo y al Excmo. Sr. Arzobispo, por el honor que acababa de conferirle.

**Conferencias sobre la moralidad y el cine a los alumnos de la Universidad de Sto. Tomás.**—Con motivo de la campaña iniciada en Manila por la Liga de la Decencia contra los cines inmorales, el Departamento de Religión de la Universidad Católica ha organizado una serie de conferencias para los estudiantes de dicha Institución sobre la moralidad y el cine, estudiando con detención todos los aspectos del problema que presentan los cines inmorales, y los grandes males individuales y sociales que traen consigo.

Estas conferencias se han dado a los estudiantes varones en diver-

esos grupos, con el fin de que puedan juzgar con conocimiento de causa de la oportunidad de la citada Liga y dar su nombre a ella. Los miembros del "U.S.T. Lecture Guild" planean continuar esta campaña fuera de la Universidad y para ello han ofrecido ya sus servicios a la Acción Católica.

### CALBAYOG

**Movimiento de Párrocos.**—Según informes de la Secretaria del Obispado, han sido nombrado párrocos de Paranas el R. P. Francisco Palomerías, de Gandara el R. P. Juan Gaborni, de Lavezares el P. Sofronio Maceda y de Malitbog el R. P. Narciso Codilla. El R. P. Clímaco Faelnar ha sido destinado a Guiuan como coadjutor, y el R. P. Gregorio Florendo a Ormoc. El R. P. Pacifico Corbete sigue interinando en Sta. Margarita.

### CEBU

**Se crea una comisión de Sacerdotes para organizar la Prensa Católica.**

**lica.**—Préviamente convocados por el Prelado Diocesano, y bajo la presidencia del mismo, se reunieron en el Palacio Episcopal los más significados miembros del clero secular de Cebú, con el Vicario General, Mons. Cuenco y los Superiores de las comunidades religiosas establecidas en esta capital, para organizar una publicación, que lleve la voz del clero y pueblo católicos. "Es su voluntad como lo es de la Santa Sede, dijo entre otras cosas el Sr. Obispo, que se organice bien la prensa católica y se asegure su existencia por medio de la generosa cooperación de todos." Para estudiar este punto se creó una Comisión de Sacerdotes, que a continuación se expresan:

P. Prior del C. del Santo Niño, Presidente.

P. Pedro del Mar, Vice-Presidente.

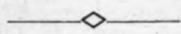
P. Prior de Recoletos, Miembro.

P. Anastasio del Corro, Miembro.

P. Emiliano Mercado, Miembro.

P. Alejandro Espina, Miembro.

P. Bartolomé Cortes, Miembro.



# Bibliografía

---

GUIA DE LA MUJER CRISTIANA. Por el *P. Javier Schlitter*, Redentorista. Traducción de la 3.ª edición francesa, enriquecida con las enseñanzas más útiles a la mujer cristiana contenidas en las encíclicas magistrales de S. S. Pío XI sobre el Matrimonio cristiano y la Educación de la juventud, por Un Religioso de la misma Congregación.—Un volumen de 12½ x 19½ cm., de 516 páginas. En rústica, Ptas. 7; en tela, Ptas. 9.—Luis Gili, editor, Barcelona, Córcega, 415.

Es un libro que llamará la atención, muy práctico, verdadero vademécum del hogar. Se recuerdan en él los principios de la religión y se desciende a las aplicaciones. El autor nos habla del matrimonio; de la prometida, la esposa, el ama de casa, la madre, la educadora; nos presenta a la madre como el apóstol de la familia, el ángel de los enfermos y moribundos, la fiel amiga de los queridos difuntos; su misión después del matrimonio de los hijos; su comportamiento en el estado de viudez y en el ocaso de la vida; finalmente, trata de la recompensa temporal y eterna. No pierde detalle el autor para dar a la mujer orientaciones claras y seguras.

Por lo dicho se comprende la oportunidad con que sale a luz esta hermosa obra en nuestra patria, en que es de urgente necesidad poner en manos de la mujer un tratado completo como éste, que contribuirá a acrecentar los hogares verdaderamente cristianos.

La presentación es exquisita, moderna, de muy buen gusto, como corresponde a un libro que será el más excelente y delicado regalo que puede hacerse a una joven o ama de casa.

A MIS SEMINARISTAS. Por el *Cardenal Mercier*, Arzobispo de Malinas, Primado de Bélgica. Traducido de la 5.ª edición francesa por Alfonso Ma. Ramírez. “Manuldruck” de la primera edición.—Un volumen de 12½ x 19½ cm., de XVI—200 páginas. En rústica, pesetas 3; en tela, Ptas. 5.—Luis Gili, editor, Barcelona, Córcega, 415.

A la solicitud episcopal del Emmo. Cardenal Mercier se deben estas admirables conferencias a sus amados seminaristas, que son una fuente de vida espiritual para todos los seminaristas. Nos alegra verlas de nuevo impresas. Son siete las conferencias: El retiro, El recogimiento y el silencio desde el punto de vista moral, La voz de Dios, Coloquios con Dios, La paz del alma y Emmanuel: Dios está con nosotros.

No halláramos mejor recomendación para esta obra que las propias palabras de S. S. Pío X: “Acepto con la mayor satisfacción la dedicatoria

de las conferencias que V. E. ha dado a los seminaristas de Maliras, y al hacerlo quisiera dar mayor autoridad, si cabe, a las enseñanzas y exhortaciones en ellas contenidas, que los buenos seminaristas mirarán desde ahora como especialmente dirigidas a ellos por el mismo Vicario de Jesucristo.”

### TRATADO ELEMENTAL DE SOCIOLOGIA CRISTIANA.

Por *José Ma. Llovera*, Canónigo de Barcelona. Obra laureada en el primer Concurso de la “A. S. P.”. Séptima edición, notablemente ampliada.—Un volumen de 14 x 22 cm., de XII—472 páginas. En rústica, pesetas 8,50; en tela, Ptas. 10,50.—Luis Gili, editor, Barcelona, Córcega, 415.

Acaba de salir a luz la séptima edición de esta obra, tan esperada por el público estudioso, que aparece notablemente ampliada, sobre todo en vista de las tres grandes encíclicas **Divini illius, Casti connubii** y **Quadragesimo anno**, y de los hechos de carácter social que en los últimos tiempos se han producido. Comparando esta edición con la precedente se advierte en seguida que los profundos cambios que ha sufrido son un acierto con que el Dr. Llovera ha sabido mantener el prestigio de que gozaba su obra.

Este **Tratado elemental de Sociología cristiana** sirve para enseñar y sirve para aprender; es de orden rigurosamente lógico, claro, metódico y práctico, del que baste decir que continua siendo único en nuestra patria.